

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los convenios suscritos por el Servicio Andaluz de Salud con entidades sin ánimo de lucro.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 29 de junio de 2022,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los convenios suscritos por el SAS con entidades sin ánimo de lucro.

Sevilla, 6 de octubre de 2022.- La Presidenta, Carmen Nuñez García.

FISCALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los convenios suscritos por el SAS con entidades sin ánimo de lucro.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS GESTORES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
4. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.
 - 4.1. Fundamentos de la denegación de la opinión de cumplimiento.
 - 4.1.1. Limitaciones al alcance.
 - 4.1.2. Incumplimientos detectados en la revisión de la muestra de convenios seleccionada.
 - 4.2. Denegación de opinión del cumplimiento de la legalidad.
 - 4.3. Otros aspectos que no afectan a la opinión de cumplimiento.
5. RECOMENDACIONES.
6. APÉNDICES.
 - 6.1. Deficiencias en la población objeto de fiscalización.
 - 6.2. Contenido de los convenios.
 - 6.2.1. Relación de los sujetos que suscriben convenios con el SAS.
 - 6.2.2. Especial referencia al objeto de los convenios.
 - 6.3. Procedimiento de gestión de la actividad convencional.
7. ANEXOS.

00269261

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO SE CONSIDERE ALEGACIÓN, NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AGS	Área de Gestión Sanitaria.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
ECAI	Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación.
FABIS	Fundación Beturia para la investigación de la Salud de Huelva.
FCádiz	Fundación para la investigación biomédica de Cádiz.
FAISEM	Fundación para la integración social de personas con enfermedad mental.
FIBAO	Fundación para la investigación biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero.
FIBICO	Fundación para la investigación biomédica de Córdoba.
FGI	Fundaciones gestoras de investigación de Andalucía.
FIMABIS	Fundación para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.
FISEVI	Fundación para la gestión de la investigación en Salud de Sevilla.
FPS	Fundación Progreso y Salud.
JA	Junta de Andalucía.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
LGS	Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
PGA	Protocolo General de Actuación.
RGS	Real Decreto 887/2006, de 21 julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.
SSPA	Sector Sanitario Público Andaluz.
UGCs	Unidades de Gestión Clínica.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones, para el año 2020, la realización de una fiscalización de cumplimiento, cuyo informe se denomina “Fiscalización de los convenios suscritos por el Servicio Andaluz de Salud con entidades sin ánimo de lucro”.

El capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), (art.47 a 53) sistematiza el marco legal de los convenios¹, fijando el ámbito de aplicación a todas las Administraciones Públicas, incluido el sector público institucional (integrado entre otras entidades, por las de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas) y a los convenios que estas celebren con sujetos de derecho privado.

- 2 El art. 47 de la LRJSP define los convenios como “los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

Se elimina la distinción entre los convenios de colaboración y cooperación y excluye de la consideración de convenio a los Protocolos Generales de actuación (PGA)², acuerdos marco, los contratos, los acuerdos de terminación convencional de un procedimientos administrativo y las encomiendas de gestión.

- 3 Conforme al art. 47.2 de la LRJSP, los convenios que suscriba el SAS debe corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.
- Convenios Intradministrativos, firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.
- Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.
- Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

¹ Tiene su origen en el Dictamen 878 del Tribunal de Cuentas, de 30 de noviembre, de 2010, que propone la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo del convenio de colaboración por las Administraciones Públicas y la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía, fundamentada en los hechos y situaciones más significativas que se han puesto de manifiesto en el ejercicio de la actividad fiscalizadora del Tribunal.

² Instrumentos que no suponen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, sino que comportan meras declaraciones de voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común.

- 4 Durante el período comprendido desde enero de 2018 hasta septiembre de 2020 (el alcance temporal de esta fiscalización), el Servicio Andaluz de Salud (SAS), que engloba a las Direcciones Generales que conforman la agencia administrativa y las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional, tiene suscritos y vigentes, según relación facilitada por la agencia administrativa, 232 convenios con entidades sin ánimo de lucro, de los que solo 1 es interadministrativo, 38 corresponden a convenios intradministrativos y el resto engloba los convenios formalizados con sujeto de derecho privado.

El cuadro nº 1 muestra los convenios vigentes, clasificados según el ámbito territorial:

Ámbito territorial	Total convenios	Anteriores a 2018	2018	2019	Sept. de 2020
Andalucía	26	6	8	9	3
Almería	15	12	2	0	1
Cádiz	18	6	6	2	4
Córdoba	22	12	4	4	2
Granada	32	3	14	4	11
Huelva	8	3	2	2	1
Jaén	2	1	0	1	0
Málaga	30	20	3	3	4
Sevilla	79	58	9	11	1
TOTAL	232	121	48	36	27

Fuente: Relación facilitada por el SAS

Elaboración: CCA

Cuadro nº 1

- 5 Se han considerado como sin ánimo de lucro, las siguientes entidades relacionadas en el art. 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo:

- Las fundaciones.
- Las asociaciones declaradas de utilidad pública.
- Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo a que se refiere la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, siempre que tengan alguna de las formas jurídicas a que se refieren los párrafos anteriores.
- Las delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el Registro de Fundaciones.
- Las federaciones deportivas españolas, las federaciones deportivas territoriales de ámbito autonómico integradas en aquéllas, el Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español.
- Las federaciones y asociaciones de las entidades sin fines lucrativos a que se refieren los párrafos anteriores.

- 6 El marco normativo que resulta aplicable se detalla en el **Anexo 7.3**.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS GESTORES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- 7 El art. 48.1 de la LRJSP establece que, con la finalidad de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los organismos públicos vinculados o dependientes a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.
- 8 Los órganos gestores y de dirección del SAS son responsables de garantizar los principios de transparencia y buena gestión de los fondos públicos, así como, del sistema de control interno necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.
- 9 La competencia para suscribir los convenios se asigna al titular de la Dirección Gerencia del SAS (DGSAS)³. No obstante, en el desarrollo de la actividad convencional intervienen diferentes niveles de gestión:
 - Los convenios serán promovidos por las personas titulares de la Dirección Gerencia del SAS, de las Direcciones Generales del SAS, así como, de las Direcciones Gerencias de los hospitales, de las Áreas de Gestión Sanitaria (AGS) y de los Distritos de Atención Primaria, que conforman el Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).

El centro directivo proponente es responsable de la tramitación del convenio, del seguimiento de su ejecución, así como del archivo y custodia del expediente administrativo. Asimismo, en el caso que haya delegación expresa, se le habilita la firma del convenio propuesto.

- Las Direcciones Generales del SAS han de publicar en Portal de la Transparencia, a través de la plataforma que la Junta de Andalucía (JA) tiene habilitada para tal fin, las delegaciones de competencias para la firma del convenio y los convenios suscritos por la Dirección Gerencia del SAS, mientras que la Dirección General de Gestión Económica del SAS, es la responsable de la publicación en dicha plataforma, de los convenios suscritos por los centros Sanitarios.
- El Centro Directivo competente en materia de ordenación interior y organización administrativa es responsable del registro de los convenios suscritos y de las prórrogas tramitadas en la *Base de Datos de Convenios del SAS*.

³ Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura y orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud y Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías.

- Si el convenio tuviera repercusión económica, la Dirección General de Gestión Económica es la responsable de tramitar el expediente de gasto, sometido, preceptivamente, a fiscalización previa.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 10 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) es expresar una opinión de seguridad razonable sobre el cumplimiento, con el marco normativo de aplicación y el respeto a los principios de publicidad y transparencia, en la gestión de los convenios vigentes y suscritos por el SAS con las entidades sin ánimo de lucro, durante el periodo comprendido entre enero de 2018 a septiembre de 2020.
- 11 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores: ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público”, ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento” y la guía práctica de fiscalización, GPF-OCEX 4000 “Norma para la auditoría de cumplimiento” y GPF-OCEX 4320 “Guía de importancia relativa de legalidad”.
- 12 Dicha normativa exige que se cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión realizada para la tramitación y ejecución de los convenios suscritos con las entidades sin ánimo de lucro resulten, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.
- 13 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados para la identificación de las debilidades y desviaciones respecto a la normativa aplicable.
- 14 Se ha llevado a cabo una evaluación de los sistemas o procedimientos diseñados e implementados para garantizar la fiabilidad de la información y un análisis del cumplimiento de la normativa de aplicación. Sobre una muestra de convenios se ha llevado a cabo un análisis sobre el cumplimiento en:
 - El contenido de los convenios, otorgando especial relevancia al objeto de los mismos ya que determinan la idoneidad y la procedencia del empleo de esta figura jurídica.
 - La validez y eficacia de los convenios.
 - El procedimiento de gestión, que abarca materias sobre la tramitación de los expedientes administrativos, la ejecución, el control y la transparencia de los convenios.

El **Anexo 7.1** contiene la relación de los convenios analizados y el **Anexo 7.4** describe el método de la selección de la muestra.

- 15 Se considera que, hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo (31 de marzo de 2021), no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría de cumplimiento.

4. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

4.1. Fundamentos de la denegación de la opinión de cumplimiento

Las limitaciones y las salvedades por incumplimientos detectadas en la fiscalización, se exponen a continuación y se relacionan, de forma resumida, en el **Anexo 7.2**.

4.1.1. Limitaciones al alcance

- 16 El SAS no ha implantado un procedimiento que proporcione una seguridad sobre la integridad de la actividad convencional desarrollada y que sirva de apoyo a la dirección en el cumplimiento de la normativa de aplicación, hecho sustentado por las siguientes deficiencias:

- No se ha asignado personal responsable en la materia ni órgano de tipo transversal que asuma las funciones de coordinación de los distintos agentes implicados y supervisen el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los convenios. (§A.26)

Esto ha ocasionado que, la Unidad de Auditoría de Procesos, como interlocutora asignada para la actuación fiscalizadora, haya sido la encargada de recabar la documentación solicitada y de la aclaración de las dudas surgidas durante los trabajos de fiscalización, cuando no consta competencias atribuidas sobre la materia y sobre la actividad convencional realizada.

- Inexistencia de un registro electrónico de los convenios formalizados.
- Ausencia de una base de datos que contenga la documentación soporte de la tramitación de los expedientes administrativos de convenios y de su ejecución.
- No constan códigos identificativos de los expedientes ni homogeneidad para distinguir los mismos. Al existir una diversidad de centros directivos proponentes de los convenios y de guarda y archivo de sus expedientes, cada uno los describe o los distingue de diferente manera.
- No existe una relación única y centralizada de los convenios suscritos por el SAS con las entidades sin ánimo de lucro.

- 17 La inexistencia de control interno ha ocasionado, por un lado, que no se obtenga garantías sobre validez e integridad de la población de los convenios formalizados con entidades sin ánimo de lucro que se ha manejado y, por el otro lado, una significativa insuficiencia en el suministro, por el SAS, de información necesaria para la fiscalización, tal y como se describe a continuación y en los puntos siguientes:

- Las únicas fuentes de información para poder contrastar la relación de convenios aportada por el SAS, se limitan al Portal de Transparencia de la JA y mediante la revisión de los expedientes de la muestra seleccionada. Aunque, a través de los trabajos de conciliación y comprobación se han identificado convenios que no estaban relacionados en la población suministrada por el SAS ni en el Portal de la Transparencia de la JA, tal y como se expone en el punto 31 y **apéndice 6.1**, este hecho no es indicativo de que se tenga seguridad de la integridad de la población.
- La relación de los convenios aportada presenta importantes deficiencias respecto a la información que han de incorporar, ciñéndose la misma exclusivamente a algunos datos referidos a los centros directivos, órganos o unidades que intervienen en la suscripción, sin código de referencia asignado y con escasos datos de los compromisos económicos adquiridos que, en determinados convenios son inexistentes, lo cual confirma la imposibilidad de otorgar validez a la población de los convenios.

18 De la muestra de convenios seleccionada, no se ha aportado la siguiente documentación:

- Los expedientes administrativos necesarios para la suscripción de 69 convenios, un 80%⁴ del total analizados. Los expedientes administrativos son necesarios y preceptivos, tal y como se establece en el art. 50.1 LRJSP y en la Resolución de la Dirección-Gerencia del SAS, de 13 de julio de 2018, de instrucciones para la tramitación administrativa de PGA y de convenios en el ámbito del SAS (en adelante Resolución de 13 de julio de 2018), ya que suponen medidas que refuerzan la seguridad jurídica y administrativa en la tramitación de los convenios, a la vez que permiten identificar con rapidez y fiabilidad toda la información que pueda ser requerida o que se necesite respecto a este tipo de instrumentos. (**Incidencia 5** del Anexo 7.2 y §A.27)
- Las actas de la Comisión de seguimiento, supervisión y control que acrediten la ejecución y el cumplimiento de los compromisos asumidos de 68 convenios, un 79% del total analizados. Aunque, en el clausulado de los convenios analizados no refleja la obligación o forma de acreditar los compromisos, en virtud del art. 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la JA, es necesario la emisión de las actas a fin de evidenciar la actividad realizada. (**Incidencia 7** del Anexo 7.2 y §A.28)
- La documentación justificativa correspondiente al compromiso económico adquirido por uno de los firmantes e información de su imputación al presupuesto⁵, de 41 convenios, un 48%⁶ del total analizados, cuando suponen mecanismos que acreditan la seguridad jurídica en la ejecución y en el cumplimiento de las condiciones económicas. (**Incidencia 8** del Anexo 7.2)
- Los documentos contables que dan soporte al expediente del gasto de 14 convenios, un 16% del total analizados, ni la documentación del abono del tercero firmante de 5 convenios, un 6% del total analizados. (**Incidencias 9 y 10** del Anexo 7.2 y §A.31)

⁴ Datos modificados por la alegación presentada

⁵ Previsión establecida en el art. 49 d) de la LRJSP

⁶ Datos modificados por la alegación presentada

- 19 No se había facilitado ningún documento correspondiente a los convenios Nº Ref. CCA: 3, 6, 22 y 56, un 5% de la muestra seleccionada. (**Incidencia 1** del Anexo 7.2)

Durante la fase de prealegaciones, excepto Nº Ref. CCA 56, solo se ha remitido los tres convenios formalizados, lo cual, sin la documentación relacionada con la tramitación y ejecución, ha impedido el análisis de los mismos.

Señalar que la documentación aportada del Nº Ref. CCA 56, corresponde únicamente a la suscripción de una adenda, no a un convenio.

4.1.2. Incumplimientos detectados en la revisión de la muestra de convenios seleccionada

Incumplimientos relacionados con el contenido de los convenios

Sobre el objeto de los convenios

- 20 A efectos de concluir sobre la idoneidad y la procedencia del empleo la figura jurídica del convenio (§A.12), hay que señalar que ni la LRJSP, la LCSP, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), ni el Decreto 282/2010 Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la JA regulan criterios concretos que diferencien la aplicación de un régimen jurídico u otro o la utilización de una figura jurídica u otra, sino que establecen descripciones demasiado genéricas que no permiten apreciar su verdadero alcance.
- 21 En materia de contratos, aunque el art. 48.1 de la LRJSP posibilita a los organismos públicos vinculados o dependientes a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la suscripción de convenios con sujetos de derecho privado, los art. 47 1 de la LRJSP y 6.2 de la LCSP establecen el siguiente límite: “los convenios no pueden tener por objeto prestaciones propias de los contratos”.

El objeto de los convenios Nº Ref. CCA 42, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, un 8% del total analizados, corresponde a prestaciones de servicios propias de los contratos, lo cual deriva en la improcedencia del empleo de la figura jurídica. Aun cuando, respondan a una idea de cooperación que tengan por objeto satisfacer el interés público o común, no cabe tramitar convenios cuyas prestaciones sean propias de los contratos, que concorra onerosidad en el contenido y, que no conste la justificación de la adjudicación directa del tercero que suscribe, ya que, en tal caso, su régimen jurídico ha de ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, tal y como prevén los art. 47.1 de la LRJSP y 6.2 de la LCSP. (**Incidencia 2** del Anexo 7.2, § A.14, § A.15 y §16)

- 22 En materia de subvenciones, no existe una referencia expresa a que el objeto de un convenio instrumente una subvención reglada mediante convocatoria pública.

Las únicas referencias, previstas en los arts. 28 de la LGS y 34.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la JA, limitan la utilización de la figura del convenio para canalizar las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos generales. (§A.21 y A.17)

- 23 Los convenios Nº Ref. CCA: 5, 8, 17, 33 y 40, tienen por objeto dotar a las FGI de unas subvenciones regladas, mediante convocatoria pública, para la contratación del personal que sustituirá a los

profesionales sanitarios que sean beneficiarios de las estancias formativas financiadas por la Consejería de Salud.

Aunque, sus bases reguladoras prevén la posibilidad de instrumentalizar las subvenciones mediante convenios, estos establecen como único régimen jurídico aplicable la LRJSP, sin que conste referencia a la normativa que habilita la necesidad o conveniencia de recurrir a este instrumento ni la indicación expresa de que las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la normativa aplicable a las subvenciones, tal y como prevé el art. 7 el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la JA y el art.48.7 de la LRJSP que dispone que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la LGS. (§A.21)

Además, en la concesión de estas subvenciones se han detectado los siguientes incumplimientos:

- El objeto de la subvención no corresponde al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, tal y como determina el art. 2.1 de la LGS.
- Las fundaciones del sector público, en virtud del apartado 1 de la Disposición Adicional decimosexta de LGS (modificado en Disposición Final séptima de la LRJSP), únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se le autorice de forma expresa mediante acuerdo de la Consejería de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y el art. 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS), limita la posibilidad de realizar entregas dinerarias sin contraprestación, sólo de forma directa.
- Hay convenios formalizados con FGI que no conforman el sector público (§.6), por lo que no están incluidas en el ámbito subjetivo de la LGS.

Sobre la vigencia de los convenios

- 24** En los convenios Nº Ref. CCA 1 y 86, un 2% del total analizados, no consta reflejado su plazo de vigencia. El art. 49 h) de la LRJSP establece que los convenios deben tener siempre una duración determinada e incluir entre sus cláusulas una mención expresa a la misma. (**Incidencia 3** del Anexo 7.2 y §A.5)

Sobre los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del convenio

- 25** El contenido de los convenios Nº Ref. CCA 1 y 82 al 85, un 6% del total analizados, no incluye la previsión de constituir una Comisión para el seguimiento de las acciones reflejadas en los mismos, incumpliendo uno de los requisitos que deben contener los convenios, conforme establece el art. 49.f) de la LRJSP. (**Incidencia 4** del Anexo 7.2 y §A.5)

Incumplimientos relacionados con la validez y eficacia de los convenios26 ⁷

- 27 En los expedientes de los convenios Nº Ref. CCA 79 y 82 no constan las adendas modificativas que justifiquen y actualicen el cambio de titularidad en la gestión del convenio, lo que implica desconocer la capacidad jurídica con la que actúa una de las partes, uno de los requisitos que establece el art. 49 a) de la LRJSP, para dar validez al convenio.

Incumplimientos relacionados con el procedimiento de gestión de los convenios*Sobre los trámites en la suscripción del convenio*

- 28 Los expedientes administrativos de los convenios Nº Ref. CCA 1, 55, 62, 69 y 85, un 6% del total analizados, no contienen la resolución de delegación de competencias, necesaria y preceptiva en los casos que correspondan, para la suscripción del convenio, tal y como establece a Resolución de 13 de julio de 2018. (**Incidencia 6** del Anexo 7.2 y §A.27)

Sobre la ejecución y justificación de los convenios

- 29 El art. 48.4 de la LRJSP establece que la gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos para el SAS, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria. En relación con el art. 74.5 LGP, se establece que, con carácter previo a la suscripción del convenio, se tramitará el oportuno expediente de gasto.

Únicamente los convenios Nº Ref. CCA 10 al 14, 16, 18 y 19 remiten el documento correspondiente a la fase de reconocimiento de la obligación. (**Incidencia 9** del Anexo 7.2)

- 30 En los convenios Nº Ref. CCA 19, 36 y 39, un 4% del total analizados, se han realizado actuaciones que suponen la ejecución íntegra o parcial antes de la fecha de formalización del convenio, sin que tales actuaciones puedan considerarse válidas, ya que atendiendo al art.48.8 los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. (**Incidencia 11** del Anexo 7.2)

Incumplimientos relacionados con la publicidad y la transparencia

- 31 Hay 73 convenios, un 85% sobre el total de analizados, que no han sido publicados en el Portal de la Transparencia de la JA, lo cual vulnera la regla de publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos, conforme a lo previsto en el art 15.b y c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. (**Incidencia 12** del Anexo 7.2 y § A.32)

⁷ Punto suprimido por la alegación presentada.

4.2. Denegación de opinión del cumplimiento de la legalidad

- 32 Debido a la relevancia de las limitaciones y a los incumplimientos detectados en la revisión de la muestra de convenios seleccionada, ambos descritos en el párrafo “Fundamentos de la denegación de la opinión de cumplimiento”, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre la gestión de los convenios vigentes y suscritos por el SAS con las entidades sin ánimo de lucro, durante el periodo comprendido entre enero de 2018 a septiembre de 2020.

4.3. Otros aspectos que no afectan a la opinión de cumplimiento

- 33 No se ha analizado el expediente del convenio de FIBICO Nº Ref. CCA 17 ya que, según certificado del Gerente de la Fundación, no se ejecutó al no ser la entidad beneficiaria de la subvención. No se entiende que se haya formalizado este convenio, cuando el procedimiento aprobado en las convocatorias de las subvenciones (gráfico 1), especifica que sólo se formalizará convenio en el caso que la fundación sea beneficiaria de la ayuda y haya solicitado la contratación del personal que sustituirá al investigador seleccionado para la estancia formativa.

5. RECOMENDACIONES

- 34 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe que van orientadas a la mejora en el cumplimiento de la gestión de los convenios suscritos por el SAS con entidades sin ánimo de lucro. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

Conforme a la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones” elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

A las personas titulares de la Dirección Gerencia y de las Direcciones Generales del SAS, las recomendaciones relacionadas en los puntos siguientes, clasificadas en función de la prioridad:

Prioridad alta

Se recomienda:

- 35 ⁸

⁸ Punto suprimido por la alegación presentada.

- 36 Adoptar las medidas necesarias tendentes a conseguir que su actividad convencional se desarrolle con el más estricto respeto a la legalidad de los procedimientos. Para ello, es necesario:
- Adecuar el modelo de gestión a la previsión contenida en la Resolución de 13 de julio de 2018, que dictamina medidas que refuerzan la seguridad jurídica y administrativa en la tramitación de los convenios que se establecen dentro del ámbito de sus competencias.
 - Diseñar e implantar una aplicación informática para dotar a los órganos gestores de un instrumento que facilite una gestión más eficaz de la actividad convencional y garantice la integridad de la información sobre los convenios. Por ello, es necesario que, además de contener un registro de todos los convenios suscritos y vigentes, la aplicación incluya funcionalidades relacionadas con la gestión documental, permitiendo que todos los documentos del expediente administrativo y de ejecución estuvieran disponibles en la aplicación, así como la integración con las aplicaciones de gestión económica, para el expediente de gasto.

En relación con todo ello, sería imprescindible la estructuración y definición de unidades debiendo delimitar las funciones a desempeñar por cada una de ellas. (§16, §18 y §28)

- 37 Reforzar el seguimiento de la ejecución de los convenios y el control de su cumplimiento, adoptando las medidas necesarias para asegurar que las Comisiones, constituidas al efecto, desempeñen de forma efectiva y fehacientemente documentada, las funciones que los propios convenios le asignan. (§18.2 y §25)
- 38 Adoptar medidas de seguimiento en la publicidad de la totalidad de los convenios formalizados, con el fin de hacer efectivo el principio de transparencia de la actividad pública. (§31)

Prioridad media

- 39 Revisar la vigencia, y en su caso, proceder a su extinción conforme el art.51.1 LRJSP, de los convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la LRJSP. En concreto, los convenios Nº Ref. CCA: 2, 55, 60, 61 y 82 al 85 del Anexo 7.1, que incluían prorrogas sucesivas con vigencias indefinidas. (§A.6)
- 40 Para un uso adecuado de la figura del convenio ha de justificarse la elección directa del sujeto de derecho privado suscriptor del convenio, si hubiera causas para ello. (§A.21)
- 41 Determinar, de forma precisa, en el contenido del convenio la forma de acreditar el cumplimiento del objeto del convenio y de sus respectivas obligaciones. (§18.2)

6. APÉNDICES

- A.1. Como parte de la fiscalización realizada y al objeto de facilitar la comprensión del presente informe, se desarrollan en los Apéndices aspectos del análisis realizado a los convenios seleccionados (**Anexo 7.1**), que afectan al suministro de la información necesaria para la fiscalización y a los incumplimientos e incidencias señalados.

6.1. Deficiencias en la población objeto de fiscalización

- A.2.** El SAS aportó, el 29/01/2021, una relación de todos los convenios suscritos por el SAS con las entidades sin ánimo de lucro, vigentes durante el ámbito temporal de la fiscalización.

La relación aportada no garantiza que figuren la totalidad de los convenios formalizados con entidades sin ánimo de lucro, tal y como lo corroboran las incidencias que se exponen en los siguientes puntos.

- A.3.** Por un lado, se ha detectado que existen los siguientes convenios suscritos por el SAS o centros asistenciales dependientes, que conformarían parte de la población, pero no están incluidos en la relación facilitada:

- Convenios suscritos con las federaciones andaluzas de Asociaciones de Usuarios de Salud Mental “EN PRIMERA PERSONA” y de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental, que instrumentalizan unas subvenciones nominativas, reflejados en los Presupuestos de la CCA para el año 2019, por importes de 100.000€ y 150.000€, respectivamente.
- Del mayor de gastos (subfamilia convenios de colaboración)⁹, consta una aportación económica, a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla por importe de 262.000 €, durante los años 2018 y 2019.
- Convenios publicados en el Portal de la Transparencia de la JA:
 - Convenio con FIMABIS, formalizado en 2019, en materia de contratación de personal facultativo en el marco de la convocatoria de ayudas para facultativos investigadores de la fundación española de reumatología.
 - Convenio con la Fundación Castilla del Pino, de 17/07/2015, para la formación de profesionales del Servicio Andaluz de Salud.
 - Convenio con la Fundación SARquavita, de 04/05/2015, para el desarrollo e implementación de dos equipos de atención psicosocial en Córdoba y en Sevilla.
 - Convenio de colaboración del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada con la Asociación para la lucha contra las enfermedades de riñón de Granada, de 14/09/2020 en materia de voluntariado.
- Convenios que instrumentan subvenciones. El cuadro nº 2 refleja un resumen de las resoluciones de concesión de subvenciones que, tal y como exponen los puntos 20 y 23 y se relacionan en los cuadros nº 6 y 7, se podrían materializar mediante la suscripción de un convenio, pero no constan en la relación facilitada.

⁹ Suministrado por la Intervención General de la JA para el informe de la Cuenta General.

FUNDACIÓN	AÑO	LÍNEA DE AYUDA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN
F. Andaluza Beturia para la Investigación de la Salud de Huelva	2017	EST. FORM.	22/12/2017
	RENOV. 2012	ECAI	SA 0141/16
	RENOV. 2012-2ª	ECAI	SA 0019/20
	RENOV. 2013	ECAI	SA 0061/18
F. Pca Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero	2014	ACCIÓN C	SA 0090/14
	2015	ACCIÓN C	SA 0286/15
		ECAI	SA 0341/15
	2017	ACCIÓN C	SA 0263/17
		EST. FORM.	22/12/2017
	2018	ACCIÓN C	SA 0117/18
	2019	EST. FORM.	23/12/2019
	RENOV. 2013	ECAI	SA 0061/18
RENOV. 2014	ACCIÓN C	SA 0080/18	
F. para la Investigación Biomédica de Córdoba	2019	ACCIÓN C	SA 0077/19
	2020	ACCIÓN C	SA 0058/20
	2ª RENOV. 2012	ACCIÓN C	SA 0018/20
	RENOV. 2012-2ª	ECAI	SA 0019/20
F. Pca Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	2018	EST. FORM.	17/12/2018
	2020	ACCIÓN C	SA 0058/20
	RENOV. 2016	ACCIÓN C	SA 0050/20
F. Pca Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	2014	ACCIÓN C	SA 0090/14
	2015	ACCIÓN C	SA 0286/15
		ECAI	SA 0341/15
	2016	ACCIÓN C	SA 0386/16
	2017	ACCIÓN C	SA 0263/17
	2018	ACCIÓN C	SA 0117/18
		EST. FORM.	17/12/2018
	2019	ACCIÓN C	SA 0077/19
		EST. FORM.	23/12/2019
	2020	ACCIÓN C	SA 0058/20
	2ª RENOV. 2012	ACCIÓN C	SA 0018/20
	RENOV. 2012	ACCIÓN C	SA 0140/16
	RENOV. 2012-2ª	ECAI	SA 0141/16
		ECAI	SA 0019/20
	RENOV. 2013	ACCIÓN C	SA 0063/17
	RENOV. 2013	ECAI	SA 0061/18
ACCIÓN C		SA 0080/18	
RENOV. 2014	ACCIÓN C	SA 0080/18	
RENOV. 2015	ECAI	SA 0075/19	
RENOV. 2016	ACCIÓN C	SA 0050/20	
F.Pca Andaluza Progreso y Salud	2017	EST. FORM.	22/12/2017
	2018	EST. FORM.	17/12/2018
	2019	ACCIÓN C	SA 0077/19

Fuente: Elaboración CCA

Cuadro nº 2

00269261

- A.4. Por el otro lado, la relación facilitada incluye los siguientes convenios, relacionados en el cuadro nº 3, que quedan fuera del alcance subjetivo o temporal de la fiscalización.

Entidad firmante	Ámbito territorial	Fecha formalización convenio
Convenios suscritos con entidades que no conforman el alcance subjetivo de la fiscalización		
Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla (RAMSE)	Sevilla	01/09/2017
Ministerio de Defensa y Consejería de Salud	Andalucía	11/01/2019
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas	Andalucía	20/09/2019
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos	Andalucía	20/09/2019
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos	Andalucía	20/09/2019
Convenios suscritos fuera del alcance temporal de la fiscalización		
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades de Riñón (ALCER)	Granada	14/12/2020
Asociación de Pacientes Cardiacos (ASPC)	Granada	14/12/2020
Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	Huelva	29/12/2020

Fuente: Elaboración CCA

Cuadro nº 3

6.2. Contenido de los convenios

- A.5. El art. 49 de la LRJSP determina el contenido mínimo de los convenios a suscribir:
- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
 - La competencia en la que se fundamenta la actuación del SAS.
 - Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
 - Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
 - Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
 - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
 - El régimen de modificación del convenio o remisión expresa de la posibilidad de modificar el convenio por acuerdo unánime de las partes.
 - La fecha del inicio de la eficacia y el plazo de vigencia del convenio. Se establece que:
 - Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 - En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

- A.6.** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la LRJSP, todos los convenios vigentes deben adaptar su contenido a lo previsto en la ley, en el plazo de tres años desde su entrada en vigor (octubre de 2019).

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio. Por aplicación directa de las reglas previstas en el art. 49, para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido, el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la ley.

De la relación facilitada, constan un total de 24 convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la LRJSP, que, al no aprobar la prórroga correspondiente, su vigencia finalizaba en el año 2020.

6.2.1. Relación de los sujetos que suscriben convenios con el SAS

- A.7.** El único convenio interadministrativo se ha formalizado entre la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias y el Hospital Universitario Virgen del Rocío (H.U.Virgen del Rocío).

- A.8.** Los convenios intradministrativos se han formalizado con las siguientes fundaciones:

- Fundación Pca. para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)
- Fundación Pca. Andaluza Progreso y Salud (FPyS)¹⁰
- Fundación para la Investigación Biomédica de Cádiz (FCádiz)
- Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)
- Fundación Pca. Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental. Alejandro Otero (FIBAO)¹¹
- Fundación Andaluza Beturia para la investigación de la Salud de Huelva (FABIS)
- Fundación Pca. Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)
- Fundación Pca. Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)

- A.9.** Estas fundaciones, salvo FAISEM, tienen afectado, de modo duradero, su patrimonio a las investigaciones biomédicas y al desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.

Es por lo que se denominan Fundaciones Gestoras de la Investigación (FGI), cuyo objetivo es ofrecer apoyo y soporte a los investigadores que desarrollan proyectos científicos, en el ámbito geográfico o provincial de actuación de cada una.

Conforman la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA¹², que es el modelo organizativo de la gestión en la investigación, desarrollo e innovación de Andalucía.

¹⁰ Es la coordinadora de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA.

¹¹ Tiene carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería.

¹² El II Plan de Calidad de la Consejería de Salud y del Plan Estratégico de I+D+i en Salud (2006-2010), propició la reorganización necesaria de las estructuras de gestión y apoyo de la investigación en el SSPA, constituyendo, en 2009, la citada Red.

- A.10.** Excepto la FCádiz, FIBICO y FABIS, el resto son creadas al amparo del art. 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA. Se configuran como fundaciones públicas, formando parte del sector público andaluz, adscritas a la Viceconsejería de Salud y Familia¹³.

Los convenios que suscriben se catalogan como intradministrativos debido a que estas entidades, aunque se rigen por el derecho privado son sujetos públicos, según la definición establecida en el art. 88 LRJSP.

La FCádiz, FIBICO y FABIS, no constan en el Inventario de entes dependientes de la CAA ni en los Presupuestos de 2018, 2019 y 2020¹⁴, por lo que no pertenecen al sector público. Los convenios suscritos los ha considerado el SAS como intradministrativos, cuando debieran encuadrarse como convenios suscritos con sujetos de derecho privado.

Dado que para las materias objeto de fiscalización no afecta la tipología de cada convenio, se han mantenido los convenios con la tipología asignada por el SAS.

- A.11.** Los convenios suscritos con sujetos de derecho privado corresponden a asociaciones, fundaciones y federaciones.

6.2.2. Especial referencia al objeto de los convenios

- A.12.** Pese a su conexión con el estudio del contenido del convenio, se ha abordado de forma separada los extremos relativos al objeto, a los efectos de delimitar la adecuación de la figura jurídica al régimen jurídico que resulta aplicable en cada caso.

Se trata de comprobar que, en las actuaciones realizadas por el SAS con las entidades sin ánimo de lucro, no se utilice el convenio como instrumento para soslayar la LCSP o la LGS.

- A.13.** El análisis del objeto de los convenios se ha limitado a aquellos que contienen compromisos económicos.

El cuadro nº 4 desglosa los convenios de la muestra seleccionada con compromisos económicos:

	Nº Convenios
Total analizados	86
Con Compromisos económicos	56
Por parte del SAS	47
Por parte del tercero	8
Fuente: Elaboración CCA	Cuadro nº 4

¹³ Decretos 208/2015, de 14 de julio y 105/2019, de 12 de febrero, que establecen la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del SAS.

¹⁴ En los Presupuestos de la CAA se incluyen aquellas entidades que, en términos jurídicos, forman parte del sector público andaluz, conforme a los criterios de elaboración del Inventario de Entes dependientes de la CAA.

- A.14.** El art. 47.1 LRJSP establece que los convenios no pueden tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Considerando que es una delimitación genérica para deslindar la figura jurídica del convenio del contrato administrativo y que la LCSP (art. 6.2) determina idéntica definición, para esta actuación se ha considerado que, además del objeto, han de concurrir las siguientes circunstancias que condicionan la utilización del convenio:

- Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación dirigida a un interés público y la consecución de un objetivo común.
- Que exista justificación de la adjudicación directa del tercero que suscribe¹⁵.

- A.15.** El objeto de los convenios Nº Ref. CCA 42 y 53 del Anexo 7.1, corresponde al mantenimiento y actualización de la Guía Farmacoterapéutica de referencia de los hospitales del SSPA, por importe de 14.700€ y a la elaboración, mantenimiento y actualización de una Guía Farmacoterapéutica de Atención Primaria, por 15.000€, respectivamente.

Estos objetos suponen una contraprestación que corresponden a un contrato menor, regulado en el art. 118 de la LCSP.

- A.16.** Los convenios Nº Ref. CCA 48, 49, 50, 51 y 52 del Anexo 7.1, tienen por objeto la colaboración en actividades de formación sobre el uso racional del medicamento.

Se estipula una contraprestación, cuyo importe incluye la impartición de talleres y la gestión para la realización de un congreso.

El cuadro nº 5 refleja los datos correspondientes a las prestaciones de los convenios citados (número de talleres, participantes e importe comprometido) y el coste unitario por participante:

CONVENIOS		Nº Ref. CCA 48 y 49			Nº Ref. CCA 50 y 51			Nº Ref. CCA 52		
AÑO	CONCEPTO	Nº	Importe Total	Coste Unit	Nº	Importe Total	Coste Unit	Nº	Importe Total	Coste Unit
2018	Talleres	25	72.500	2.900	22	43.780	1.990	17	51.000	3.000
	Gestión Congreso	320	139.200	435	300	94.500	315	200	56.000	280
	Total	-	211.700	662	-	138.280	461	-	107.000	535
2019	Talleres	25	67.500	2.700	20	94.000	4.700	-	-	-
	Gestión Congreso	320	145.920	456	320	94.400	295	-	-	-
	Total	-	213.420	667	-	188.400	589	-	-	-

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5

Aunque, en los convenios se justifica la necesidad de acudir a esta figura basándose únicamente en la colaboración para la consecución de un fin común, se consideran contratos administrativos por las siguientes causas:

¹⁵ La diferencia entre convenio y contrato está en el procedimiento de licitación regulado en la LCSP. La licitación es incompatible con el convenio ya que las partes se eligen mutuamente.

- El objeto es una prestación de servicios, que podría encuadrarse como contrato de servicio tipificado en el art. 17 de la LCSP¹⁶.
- En ninguno de los expedientes consta la acreditación de las causas por las que no se hayan realizado actuaciones tendentes a promover la concurrencia de terceros distintos de aquellos con los que se suscriben los convenios, cuando por el importe de cada convenio debiera adjudicarse mediante gestión directa simplificada, conforme art. 159 de la LCSP.
- Concorre onerosidad en el contenido, ya que para la misma prestación los importes difieren sin causa justificada.

A.17. En materia de subvenciones, las únicas referencias legislativas sobre la posibilidad de canalizar subvenciones mediante convenios, se recogen en los arts. 28 de la LGS y 34.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la JA.

Estos arts. delimitan la citada posibilidad a las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos generales y para regular la gestión de los fondos públicos realizada por las entidades colaboradoras.

Del total convenios analizados, hay cinco (Nº de Ref. CCA: 43, 44, 45, 46 y 47 del Anexo 7.1) que instrumentalizan la concesión de subvenciones nominativas, conforme a los arts. citados.

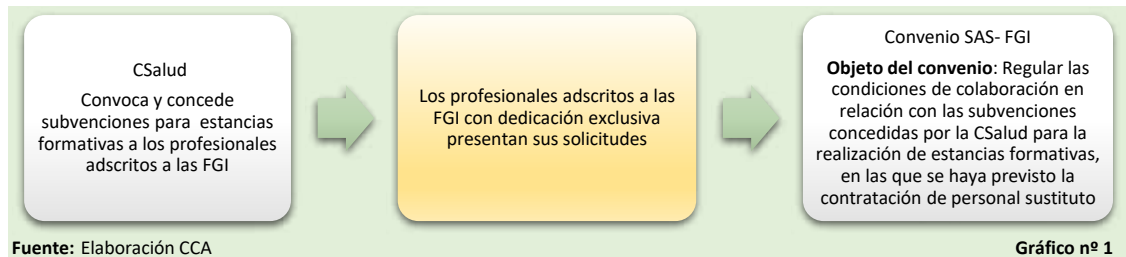
Excepto el convenio Nº de Ref. CCA 47, el resto ha sido objeto de análisis en el informe de la CCA sobre "Fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía. 2017-2018".

A.18. Los convenios con las FGI se formalizan para dar cumplimiento al compromiso de fomentar la actividad investigadora en el SSPA recogido, expresamente, en los planes estratégicos y en los diferentes Contratos Programa suscritos anualmente entre la Consejería de Salud y el SAS.

Para ello, desde el año 2012, la Consejería de Salud y Familia (en adelante CSalud) y el SAS convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) biomédica y en ciencias de la salud en Andalucía.

A.19. Entre las líneas de subvención convocadas por la CSalud, está la de *Recursos Humanos para la I+D+i Biomédica y en Ciencias de la Salud*, cuyos fondos se destinan, entre otros, a sufragar estancias formativas de los profesionales del SSPA con dedicación exclusiva, destinadas al fomento de competencias en investigación, desarrollo e innovación. El gráfico nº 1 resume el procedimiento seguido para la formalización del convenio:

¹⁶ Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.



A.20. El cuadro nº 6 relaciona las resoluciones de convocatoria y de concesión de esta línea de ayudas, promulgadas durante el alcance temporal de la fiscalización, así como, las FGI beneficiarias por cada convocatoria.

AÑO	LÍNEA DE AYUDA	RES. CONVOCATORIA	RES. CONCESIÓN	FGI Beneficiaria
2017	EST. FORM.	RESOL. 18/05/2017	RESOL. 22/12/2017	FABIS
				FCADIZ
				FIBAO
				FIBICO
				FIMABIS
				FISEVI
2018	EST. FORM.	RESOL. 22/06/2018	RESOL. 17/12/2018	FPS
				FIMABIS
				FISEVI
2019	EST. FORM.	RESOL. 19/06/2019	RESOL. 23/12/2019	FPS
				FIBAO
				FIMABIS
				FISEVI
				FPS

Fuente: Elaboración CCA **Cuadro nº 6**

El SAS ha aportado cinco convenios (Nº Ref. CCA: 5,8, 17,33 y 40) que, a su vez, son los únicos que constan en la relación facilitada. No obstante, conforme al procedimiento descrito en el gráfico 1 y a las entidades beneficiarias relacionadas en el cuadro nº 6, de las tres convocatorias y correspondientes resoluciones de concesión se derivan catorce convenios a suscribir.

A.21. Los cinco convenios referidos en el punto anterior (Nº Ref. CCA: 5,8, 17, 33 y 40), tienen por objeto dotar a las FGI de unas subvenciones para la contratación del personal que sustituirá a los profesionales sanitarios que sean beneficiarios de las estancias formativas financiadas por la CSalud.

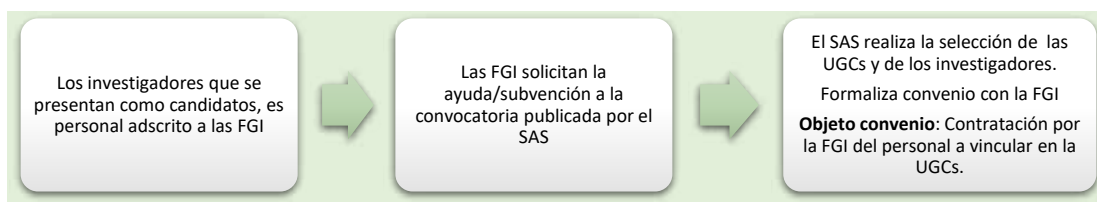
Conforme al art. 48.7 de la LRJSP, estos convenios que instrumentan una subvención deben cumplir con lo previsto en la LGS. Aunque, tal y como se menciona en el punto 17, las únicas referencias legislativas para canalizar subvenciones mediante convenios, van dirigidas a las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos generales, para las subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS), el procedimiento ordinario de concesión de la subvención finaliza con una resolución, es decir con un acto unilateral de la Administración (art. 25 LGS), por lo tanto, no es posible el empleo del convenio a menos que se cuente con una previsión legal que excepcione el cauce normal y se prevea en las bases reguladoras de la convocatoria.

Aunque, las bases reguladoras prevén la posibilidad de instrumentalizar las subvenciones mediante convenios, siempre que concurren los requisitos para la concesión: que los profesionales sanitarios adscritos a cada FGI sean beneficiarios de las estancias formativas financiadas por la CSalud y en la solicitud se haya incluido la partida presupuestaria para la contratación de personal sustituto, se han detectado las incidencias que, tal y como se señala en el apartado de conclusiones, incumplen la normativa de subvenciones.

A.22. El SAS puso en marcha el *Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador* que contempla aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador y de apoyo a la investigación en los centros sanitarios. Para su desarrollo, el SAS aprobó las siguientes resoluciones que contenían las bases reguladoras de las líneas de ayudas y la convocatoria correspondiente a 2012:

- Resolución SA 0009/12, para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades de Gestión Clínica (UGC). De las tres acciones que se regulan, los convenios derivan de la Acción C. *Vinculación de investigadores a las UGCs del SAS en el marco del Programa "Nicolás Monardes"*.

El gráfico nº 2 resume el procedimiento seguido de las ayudas convocadas hasta la formalización del convenio:

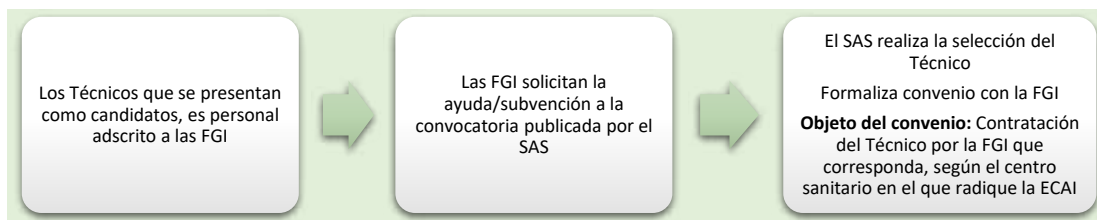


Fuente: Elaboración CCA

Gráfico nº 2

- Resolución SA 0010/12, que establece el procedimiento para la vinculación de técnicos a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación (ECAI), con el fin de fomentar la investigación trasnacional.

El gráfico nº 3 resume el procedimiento seguido de las ayudas convocadas hasta la formalización del convenio:



Fuente: Elaboración CCA

Gráfico nº 3

A.23. En los años siguientes a 2012, el SAS dicta las resoluciones de convocatoria y de concesión con el mismo contenido o para la renovación de personal investigador de anteriores convocatorias.

La renovación, aplicable sólo a las líneas de ayudas promovidas por el SAS, se justifica porque una vez concluido el periodo establecido en las convocatorias de los 4 años anteriores, se hace necesario dar continuidad (por un periodo de 4 años más) al personal contratado actualmente. Señalar que el personal contratado no tiene vinculación laboral alguna con el SAS.

El cuadro nº 7 resume las resoluciones de convocatoria y de concesión, promulgadas durante el alcance temporal de la fiscalización y, las FGI beneficiarias por cada convocatoria y línea de ayuda.

AÑO	LÍNEA DE AYUDA	RES. CONVOCATORIA	RES. CONCESIÓN	FGI beneficiarias
2012	ACCIÓN C	SA 0010/12	SA 0065/12	FIBICO FIMABIS FISEVI
	ECAI	SA 0010/12	SA 0065/12	FABIS FIBAO FIBICO FIMABIS FISEVI FPS
2013	ACCIÓN C	SA 0360/12	SA 0047/13	FIBICO FIMABIS FISEVI
	ECAI	SA 0084/13	SA 0537/13	FABIS FCADIZ FIBAO FIBICO FIMABIS FISEVI
2014	ACCIÓN C	SA 0008/14	SA 0090/14	FIBAO FIMABIS FISEVI
2015	ACCIÓN C	SA 0046/15	SA 0286/15	FIBAO FIBICO FIMABIS FISEVI
	ECAI	SA 0045/15	SA 0341/15	FIBAO FIBICO FIMABIS FISEVI
2016	ACCIÓN C	SA 0205/16	SA 0386/16	FIMABIS FISEVI
2017	ACCIÓN C	SA 0120/17	SA 0263/17	FIBAO FIMABIS FISEVI

AÑO	LÍNEA DE AYUDA	RES. CONVOCATORIA	RES. CONCESIÓN	FGI beneficiarias
2018	ACCIÓN C	SA 0088/18	SA 0117/18	FIBAO FIMABIS FISEVI FPS
2019	ACCIÓN C	SA 0033/19	SA 0077/19	FCADIZ FIBICO FIMABIS FISEVI FPS
2020	ACCIÓN C	SA 0032/20	SA 0058/20	FIBICO FIMABIS FISEVI
RENOV. 2012	ACCIÓN C	SA 0362/15	SA 0140/16	FIBICO FIMABIS FISEVI
	ECAI	SA 0368/15	SA 0141/16	FABIS FIBICO FIMABIS FISEVI
RENOV. 2012-2ª	ACCIÓN C	SA 0003/20	SA 0018/20	FIBICO FISEVI
	ECAI	SA 0002/20	SA 0019/20	FABIS FIBICO FIMABIS FISEVI
RENOV. 2013	ACCIÓN C	SA 0412/16	SA 0063/17	FIBICO FIBICO/FIMABIS FIMABIS FISEVI
	ECAI	SA 0291/17	SA 0061/18	FABIS FCADIZ FIBAO FIBICO FIMABIS FISEVI
RENOV. 2014	ACCIÓN C	SA 0056/18	SA 0080/18	FIBAO FIMABIS FISEVI
RENOV. 2015	ACCIÓN C	SA 0018/19	SA 0068/19	FIBAO FIBICO FIMABIS
	ECAI	SA 0045/19	SA 0075/19	FIBAO FIBICO FIMABIS FISEVI
RENOV. 2016	ACCIÓN C	SA 0031/20	SA 0050/20	FIMABIS FISEVI

Fuente: Elaboración CCA

Cuadro nº 7

00269261

El SAS ha aportado los convenios Nº Ref. CCA: 3, 4, 7, 9 al 14, 16, 18, 19, 21 al 32, 34 y 36 que, a su vez, son los únicos que constan en la relación facilitada, cuando conforme al procedimiento descrito en los gráficos 2 y 3 y a las resoluciones de concesión relacionadas en el cuadro nº 7, faltan convenios que, o bien, no se han suscrito, o bien, no están controlados.

- A.24.** El art. 49 c) de la LRJS, establece que, como contenido mínimo, el convenio ha de reflejar expresamente la titularidad de los resultados en la actividad investigadora.

Conforme al art.2.3.b) de la LGS, entran en su ámbito de aplicación los convenios en los que el SAS asume la obligación de financiar, en todo o en parte, una actividad ya realizada o a realizar por personas sujetas a derecho privado y cuyo resultado, material o inmaterial, resulte de propiedad y utilización exclusiva del sujeto de derecho privado.

Los convenios que materializan las ayudas convocadas por el SAS, referidos en el punto anterior, recogen que se estará a lo dispuesto en el Decreto 16/2012 de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud.

Aunque, no se determina de forma expresa la titularidad de los resultados, se entiende que la titularidad corresponde a las FGI, por lo que resulta conforme a la normativa de aplicación, tanto la utilización del convenio como la contabilización de las ayudas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos.

6.3. Procedimiento de gestión de la actividad convencional

- A.25.** La LRJSP prevé en su art.50, los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, cuyo contenido se ha completado con la Resolución de 13 de julio de 2018.

El procedimiento incluye las siguientes fases:

- **Trámites preceptivos para la suscripción de los convenios**

- A.26.** La Resolución de 13 de julio de 2018 recoge, tal y como expone el punto 9, los diferentes órganos competentes que concurren en esta fase (propuesta, aprobación e inicio del expediente de tramitación, formalización o suscripción), pero no incluye la existencia de responsables que coordinen los convenios formalizados y vigentes.

Durante los trabajos de campo, se confirmó que esta función era realizada por la Unidad de Gestión de Informes, cuando no se ha aportado documentación que refleje las competencias asignadas a la misma y, únicamente se ha obtenido la siguiente información que deriva de la comunicación interior de 5 de febrero de 2020, sobre los PGA y convenios en el ámbito del SAS: *"Para la tramitación a la Dirección Gerencia del SAS con relación a estos instrumentos administrativos, se encuentra habilitada una dirección de correo electrónico vinculada a la Unidad Responsable de la Gestión de Informes de esta Dirección Gerencia por la que se deberán vehicular las actuaciones sobre la base de las instrucciones aprobadas por la Resolución de 13 de julio de 2018"*.

A.27. Conforme a lo regulado, ha de incluirse en el expediente administrativo la siguiente documentación:

- Proyecto de convenio.
- Documento que acredite la personalidad y capacidad jurídica de las partes firmantes.
- Memoria justificativa suscrita por la persona titular del centro directivo proponente, en la que se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual del objeto del convenio.
- Si el proyecto tiene incidencia presupuestaria, como parte de la memoria justificativa, se incluirá una memoria económica.
- Propuesta de Resolución de la Dirección Gerencia del SAS, de delegación de competencias en la persona titular del centro directivo proponente para la firma del convenio, si fuera el caso.
- Informe de la Asesoría Jurídica del SAS¹⁷ sobre el proyecto de convenio promovido e informe justificativo del órgano competente para la celebración, modificación o prórroga del convenio, en caso de no atenderse las observaciones de la Asesoría Jurídica del SAS.
- Ficha del Convenio suscrita por la persona titular del centro directivo proponente.

- **Fase de ejecución del convenio. Justificación de los gastos y/o ingresos derivados del desarrollo de las actividades contempladas en el convenio**

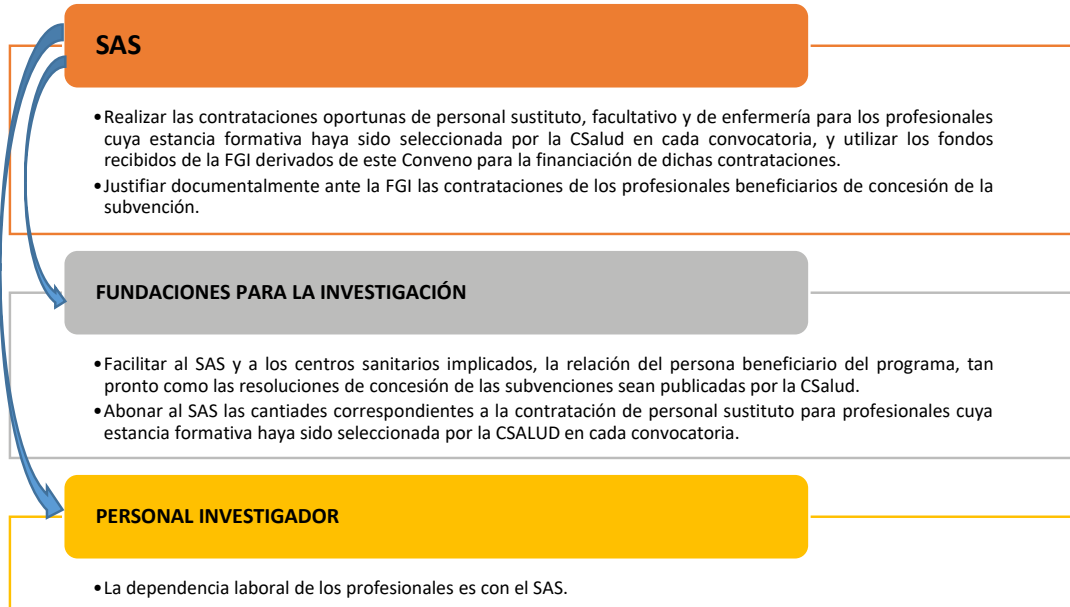
A.28. Excepto en los convenios intradministrativos, el resto de los convenios que recogen compromisos económicos no determinan, de forma expresa, la documentación que justifique el cumplimiento de las condiciones y obligaciones económicas para realizar los pagos.

En los convenios Nº Ref. CCA: 48, 49, 50, 51 y 52, la acreditación en el cumplimiento del compromiso económico pactado no está suficientemente definida.

El convenio establece como obligación, únicamente, la presentación de una certificación de asistencia al congreso. Aunque, en los expedientes de estos convenios constan las facturas del gasto, la forma adecuada sería mediante la presentación del presupuesto liquidado con justificantes de gastos efectuados y pagados.

A.29. El gráfico nº 4 refleja el procedimiento seguido para la ejecución de los convenios suscritos por las FGI (Nº Ref. CCA: 5, 8, 33 y 40) en materia de contratación de personal sustituto en la actividad asistencial de profesionales seleccionados para estancias formativas:

¹⁷ En virtud de la Circular 1/2017 sobre la determinación de los convenios sometidos a informe preceptivo por el Gabinete Jurídico de la JA.



Fuente: Elaboración CCA

Gráfico nº 4

Pero, la resolución de concesión no concreta cuales son las ayudas concedidas que han incluido una partida presupuestaria para la contratación de personal sustituto, que darían lugar a la suscripción del convenio.

Además, el contenido del convenio no define la duración de dicha contratación que, según resolución de convocatoria ha de corresponder con la duración y dotación económica concedida para las estancias formativas.

A.30. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, se encuentra en ejecución el convenio Nº Ref. CCA. 41.

En mayo de 2016 se formaliza un PGA entre la JA y la fundación que suscribe, para posibilitar una donación, cuya cifra aproximada asciende 40.000.000 €. La donación se otorga para financiar los costes de actualización tecnológica y adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional de última generación y de las obras de construcción de los bunkers en los que se instalarán algunos de estos nuevos equipos, para la atención radioterapéutica a pacientes con cáncer en Andalucía.

Finalizado por el SAS el procedimiento administrativo para la contratación de todas las actuaciones objeto del PGA, ambas partes formalizan un convenio en 2017, cuyo objeto es concretar el importe exacto de la donación, dentro del máximo ofrecido por el donante.

El convenio recoge (cláusula tercera) la posibilidad de modificar la distribución económica (Anexo III), para adaptar a las fechas definitivas, la implantación de los equipos, de acuerdo con la programación establecida para cada uno de ellos dentro de la ejecución de los contratos, adjudicados previos a la firma del convenio y que se anexan mismo.

Dado el estado de ejecución de las actuaciones y la evolución en las implantaciones de las instalaciones se proponen varias reprogramaciones (diciembre de 2018, mayo de 2019) que afectan a las anualidades de 2019 y 2020, previstas en el convenio.

El cuadro nº 8 refleja la situación de la ejecución en el 3er trimestre de 2020, cuyo importe total adjudicado es de 39.995.220 €:

Anualidades previstas		Importe (€)
2017	Adjudicado	5.508.949
	Liquidación definitiva	5.508.949
2018	Adjudicado	11.044.171
	Liquidación definitiva	9.514.171
2019	Adjudicado	12.118.285
	Liquidación definitiva	5.701.242
2020	Adjudicado	11.323.815
	Liquidación definitiva	14.936.384
2021	Adjudicado	0
	Liquidación definitiva	4.334.474

Fuente: Elaboración CCA

Cuadro nº 8

El SAS no ha facilitado: el expediente administrativo, las aceptaciones de las reprogramaciones, las actas de la comisión de seguimiento del convenio ni las aportaciones periódicas del donante destinadas a sufragar los costes de los contratos, aportaciones que deben ser entregadas en función de la ejecución de los mismos. Este hecho, unido a que, hasta final de 2021 no concluye la ejecución de los contratos que sustentan el objeto del convenio, no ha posibilitado verificar los gastos realmente realizados con la donación estipulada en el convenio.

- A.31.** De los convenios que contienen compromiso económico por parte del SAS, no ha sido posible comprobar el gasto comprometido por cada convenio, en el mayor de gastos suministrado por la Intervención General de la JA, para el informe de fiscalización de la Cuenta General para los ejercicios 2018 y 2019, al estar acumulados los gastos por tercero firmante y no disponer de los documentos contables, de 14 convenios seleccionados, correspondientes a la fase de ejecución.

- **Publicidad y transparencia**

- A.32.** En cumplimiento del principio de transparencia contenido en el art. 15 b) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se hará pública, actualizada trimestralmente, la información relativa a la relación de los convenios suscritos por el SAS, todo ello sin perjuicio de las especiales obligaciones de publicidad previstas en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el caso de convenios que instrumenten una subvención, conforme a lo estipulado en el art. 15.c).
- A.33.** No hay obligación de remitir a la CCA una relación certificada de los convenios de suscritos por el SAS, excluidos los que tengan por objeto exclusivo canalizar subvenciones.

La LRJSP establece la obligación de las entidades del sector público de remitir electrónicamente a la CCA, aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 €.

Esta ley también dispone que la previsión anteriormente indicada se entenderá sin perjuicio de las facultades de la CCA para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los convenios de cualquier naturaleza y cuantía.

7. ANEXOS

00269261

7.1. RELACIÓN DE CONVENIOS SELECCIONADOS

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS							
Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
1	65	Convenio de trasvase de muestras entre la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias y el H.U. Virgen del Rocío	12/09/2018	N/C	H.U. Virgen del Rocío	1€ por cada unidad de muestra obtenida	N/A
CONVENIOS INTRADMINISTRATIVOS							
Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
ANDALUCÍA							
2	113	Acuerdo de colaboración entre el SAS y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) para la realización del servicio de ayuda a atención domiciliaria	30/04/2004	02/10/2020	DGSAS	N/C	N/A
3	114	Convenio de colaboración entre el SAS y la Fundación Progreso y Salud (FPyS) en materia de vinculación de investigadores a las Unidades de Gestión Clínica (UGC) del SAS y de técnicos a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación (ECAI). Convocatoria 2012	20/03/2012	02/10/2020	DGSAS	No remitido	No remitido
4	101	Convenio de colaboración entre el SAS y la FPyS en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Convocatoria 2018	01/10/2019	4 años prorrogables hasta 4 años	DGSAS	1 investig. 62.991 (anualidad)	N/A
5	155	Convenio entre el SAS y la FPyS en materia de contratación de personal facultativo para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (Estancias Formativas). Convocatoria 2019	05/05/2020	Finalización de la actividad subvencionada Max. 1 año	DGSAS	N/A	Anualidad máxima 30.000 (facultativo) y 15.000 (enfermería)
6	100	Convenio con las fundaciones: FPyS, F.CÁDIZ, FIBICO, FIBAO, FABIS, FIMABIS, FISEVI.	29/06/2020	5 años	DGSAS	No remitido	No remitido
CÁDIZ							
7 (2)	-	Convenio de colaboración entre el SAS y la FCádiz en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Renovación de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2013	06/07/2018	4 años	H.U Puerta del Mar	1 Técnico. 37.400 (anualidad)	N/A
8	147	Convenio entre el SAS y la FCádiz en materia de contratación de personal facultativo para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (Estancias Formativas).Convocatoria 2017	28/09/2018	Finalización de la actividad subvencionada. Max. 1 año	DGSAS	N/A	Anualidad máxima 30.000 (facultativo) y 15.000 (enfermería)



Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
9	150	Convenio de colaboración entre el SAS y la FCádiz para la vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Renovación Convocatoria 2015.	08/01/2020	4 años prorrogables hasta 4 años	H.U Puerta del Mar	1 proyecto 55.475	N/A
CÓRDOBA							
10	130	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes Convocatoria 2015	28/09/2015	4 años prorrogables hasta 4 años	H.U. Reina Sofía	1 Investig. 61.549 (anualidad)	N/A
11	134	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Convocatoria 2015	23/11/2015	4 años	H.U. Reina Sofía	2 Técnicos. 74.800 (anualidad)	N/A
12	132	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Renovación de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2012.	31/03/2016	4 años	H.U. Reina Sofía	2 Técnicos. 72.800 (anualidad)	N/A
13	136	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes Renovación de la Convocatoria 2012.	31/03/2016	4 años prorrogables hasta 4 años	H.U. Reina Sofía	2 Investig. 124.188 (anualidad)	N/A
14	137	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes Renovación de la Convocatoria 2013.	09/03/2017	4 años prorrogables hasta 4 años	H.U. Reina Sofía	3 Investig. 185.385 (anualidad)	N/A
15	138	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO para contratación de personal facultativo en el marco del programa "Río Horteiga" de la Acción Estratégica de Salud del Instituto de Salud Carlos III para el año 2018 y 2019.	28/03/2018	1 año Máximo 2 años	DGSAS	2 Investig. 53.732 (anualidad)	N/A
16	133	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Renovación de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2013.	15/05/2018	4 años	H.U. Reina Sofía	2 Técnicos. 78.800 (anualidad)	N/A
17	148	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de contratación de personal facultativo para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (Estancias Formativas) Convocatoria 2018.	28/09/2018	Finalización de la actividad subvencionadaMax. 1 año	DGSAS	N/A	Anualidad máxima 30.000 (facultativo) y 15.000 (enfermería)
18	131	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes Renovación de la Convocatoria 2015.	10/01/2020	4 años prorrogables hasta 4 años	H.U. Reina Sofía	1 Investig. 62.991 (anualidad)	N/A
19	135	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBICO en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Renovación de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2015.	06/02/2020	4 años	H.U. Reina Sofía	2 Técnicos. 78.800 (anualidad)	N/A



Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
GRANADA, ALMERÍA y JAÉN							
20	95	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBAO en materia de contratación personal facultativo programa JUAN RODES.	22/01/2018	Máximo 4 años	DGSAS	N/A	45.000 (anualidad)
21	152	Convenio de colaboración entre el SAS y FIBAO en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Renovación de la convocatoria 2015.	28/01/2020	4 años prorrogables hasta 4 años	H.U.Virgen de las Nieves H.U.San Cecilio	2 Investig. 29.268 (anualidad)	N/A
MÁLAGA							
22	37	Colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de gestión y apoyo a la Investigación. Convocatoria 2012.	07/02/2012	4 años prorrogables sucesivamente por otros 4 años	DGSAS	No Remitido	No Remitido
23	218	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Convocatoria 2014.	20/06/2014	19/06/2018	H.Regional de Málaga	2 Investig. 40.072 (anualidad)	N/A
24	219	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Convocatoria 2015.	28/09/2015	27/09/2019	H.Regional de Málaga	2 Investig. 114.287 (anualidad)	N/A
25	220	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Renovación de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2012.	23/11/2015	22/11/2019	H.Regional de Málaga	3 Técnicos. 116.200 (anualidad)	N/A
26	221	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Renovación de los refuerzos de técnicos aprobados en la Convocatoria 2012	31/03/2016	30/03/2020	H.Regional de Málaga	2 Técnicos. 74.800 (anualidad)	N/A
27	222	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Renovación de la convocatoria 2012.	31/03/2016	30/03/2020	H.Regional de Málaga	1 Investig. 62.991 (anualidad)	N/A
28	223	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Convocatoria 2016.	25/11/2016	24/11/2020	H.Regional de Málaga	3 Investig 185.385 (anualidad)	N/A
29	225	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Renovación de la convocatoria 2013.	09/03/2017	08/03/2021	H.Regional de Málaga	4 Investig 235.138 (anualidad)	N/A
30	224	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Convocatoria 2017	06/11/2017	05/11/2021	H.Regional de Málaga	2 Investig. 110.950 (anualidad)	N/A



Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
31	227	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Renovación de los refuerzos de técnicos aprobados en la Convocatoria 2013.	15/05/2018	14/05/2022	H.Regional de Málaga	1 Técnicos. 21.000 (anualidad)	N/A
32	226	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las unidades de gestión clínica del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Renovación de la convocatoria 2014.	05/07/2018	04/07/2023	H.Regional de Málaga	2 Investig. 125.982 (anualidad)	N/A
33	94	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de contratación de personal facultativo para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (Estancias Formativas). Convocatoria 2017.	04/10/2018	Finalización de la actividad subvencionada. Max. 1 año	DGSAS	N/A	Anualidad máxima 30.000 (facultativo) y 15.000 (enfermería)
34	228	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Convocatoria 2018.	26/02/2019	25/02/2023	H.Regional de Málaga	2 Investig. 124.188 (anualidad)	N/A
35	99	Colaboración entre el SAS y FIMABIS en relación con las subvenciones concedidas por parte del ISCIII para la contratación de personal, que asuman parte de la actividad clínico-asistencial que los profesionales dejen de desarrollar, temporalmente, como consecuencia de su dedicación intensiva a la actividad investigadora	22/05/2019	Finalización de la actividad subvencionada	DGSAS	1 Investig. 30.000 (anualidad)	N/A
36	156	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Nicolás Monardes. Renovación Convocatoria 2015.	07/01/2020	07/01/2024	H.Regional de Málaga	1 Investig. 62.991 (anualidad)	N/A
37	229	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C. Nicolás Monardes. Convocatoria 2019	07/01/2020	06/01/2024	H.Regional de Málaga	3 Investig 187.179 (anualidad)	N/A
38	230	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Renovación de los refuerzos de técnicos aprobados en la Convocatoria 2013.	04/02/2020	03/02/2024	H.Regional de Málaga	3 Técnicos. 116.200 (anualidad)	N/A
39	231	Convenio de colaboración entre el SAS y FIMABIS en materia de vinculación de técnicos a las ECAI. Segunda Renovación de los refuerzos de técnicos aprobados en la Convocatoria 2012	15/05/2020	14/05/2024	H.Regional de Málaga	2 Técnicos. 78.800 (anualidad)	N/A
SEVILLA							
40	151	Convenio de colaboración entre el SAS y FISEVI en materia de contratación de personal facultativo para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (Estancias Formativas). Convocatoria 2017	08/10/2018	Finalización de la actividad subvencionada. Max. 1 año	DGSA	N/A	Anualidad máxima 30.000 (facultativo) y 15.000 (enfermería)



Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
CONVENIOS CON SUJETOS DE DERECHO PRIVADO							
ANDALUCÍA							
41	149	Convenio específico entre el SAS y la Fundación AMANCIO ORTEGA GAONA relativo a la donación de los importes correspondientes a los costes de adquisición y actualización de diverso equipamiento y de las adaptaciones necesarias de espacios	10/03/2017	09/03/2021	DGSAS	N/A	40.000.000€
42	111	Acuerdo de colaboración específico entre el SAS y la Sociedad Andaluza de Farmacéuticos de Hospitales y Centros Sociosanitarios (SAFH) para el mantenimiento y actualización de la Guía Farmacoterapéutica de referencia de hospitales del SSPA	10/05/2017	09/05/2021	DGSAS	14.700	N/A
43	116	Convenio por el que el SAS concede a la Federación Andaluza de Asociaciones de usuarios de Salud Mental. EN PRIMERA PERSONA , una subvención nominativa para promover la recuperación de las personas con enfermedad mental	01/09/2017	31/03/2018	DGSAS	75.000	N/A
44	108	Convenio por el que el SAS concede a la Federación Andaluza de Asociaciones de Usuarios de Salud Mental "EN PRIMERA PERSONA" una subvención nominativa para promover la recuperación de las personas con enfermedad mental	09/07/2018	31/03/2019	DGSAS	100.000	N/A
45	115	Convenio por el que el SAS concede a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental (FEAFES Andalucía) , una subvención nominativa para promover la recuperación de las personas con enfermedad mental.	09/10/2017	31/03/2018	DGSAS	150.000	N/A
46	107	Convenio por el que el SAS concede a FEAFES Andalucía una subvención nominativa para el desarrollo de un Programa de Apoyo, Asesoramiento, Formación y Sensibilización Social y Promoción de la Recuperación de las personas con enfermedad mental y sus familias	26/07/2018	31/03/2019	DGSAS	150.000	N/A
47	153	Concesión por parte del SAS de una subvención nominativa a FEAFES Andalucía , para la financiación de un programa de actividades que desarrolla actividades dirigidas a la atención de las personas con enfermedad mental y sus familias	07/07/2020	31/03/2021	DGSAS	155.000	N/A
48	104	Convenio entre el SAS y la Sociedad Española de médicos de atención primaria (SEMergen Andalucía) para el desarrollo de actividades de formación en uso racional del medicamento para profesionales médicos de atención primaria	22/05/2018	21/06/2018	DGSAS	211.700	N/A



Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
49	110	Convenio entre el SAS y SEMERGEN Andalucía para el desarrollo de actividades de formación en uso racional del medicamento para profesionales médicos de atención primaria	29/05/2019	28/06/2019	DGSAS	213.420	N/A
50	105	Convenio entre el SAS y la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFyC) para el desarrollo de actividades de formación en uso racional del medicamento para profesionales médicos de atención primaria durante el año 2018	02/10/2018	01/11/2018	DGSAS	138.280	N/A
51	109	Convenio entre el SAS y SAMFyC para el desarrollo de actividades de formación en uso racional del medicamento para profesionales médicos de atención primaria	09/05/2019	08/06/2019	DGSAS	188.400	N/A
52	106	Convenio entre el SAS y la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria (ASANEC) para el desarrollo de actividades de formación en uso racional del medicamento y productos sanitarios para profesionales de enfermería de atención primaria	02/10/2018	01/11/2018	DGSAS	107.000	N/A
53	91	Convenio entre el SAS y la Asociación Andaluza de Farmacéuticos de Atención Primaria (AAFAP) para el mantenimiento y actualización de la guía farmacoterapéutica de Atención Primaria en el SAS	30/11/2018	27/11/2019	DGSAS	15.000	N/A
54	103	Convenio entre el SAS y la Fundación EL GANCHO INFANTIL para dotar a las habitaciones de pediatría del sistema hospitalario andaluz de sillones-camas para el acompañante/familiar que atiendan las necesidades de descanso del mismo durante los periodos de hospitalización de los menores.	15/07/2019	14/07/2023	DGSAS	N/A	N/A
ALMERÍA							
55	83	Colaboración SAS y ASALSIDO -Síndrome de Down para la mejora de la calidad en la atención de las personas afectadas	20/11/2000	Prórroga tácita por periodos de 1 año	H.U Torrecárdenas	N/A	N/A
56	119	Adenda al Acuerdo de Colaboración STEM CELL de fecha 2/02/2009 para atender las peticiones de madres que deseen preservar células de cordón umbilical con motivo de los partos que se realicen en el hospital	21/05/2014	N/C	H.U Torrecárdenas	N/A	N/A
57	157	Convenio con la Asociación MÉDICOS del MUNDO para facilitar el acceso de la población inmigrante a los servicios sanitarios y a la mejora de su salud, especialmente de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad	30/11/2016	Prórrogas tácitas de 1 año. Máximo 4 años	Distrito Poniente	N/A	N/A
58	158	Convenio con la Fundación CEPAIM - Acción integral con migrantes, para facilitar el acceso de la población inmigrante a los servicios sanitarios y a la mejora de su salud, especialmente de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad	02/12/2016	Prórrogas tácitas de 1 año. Máximo 4 años	Distrito Poniente	N/A	N/A



Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
59	81	Convenio con la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades de Riñón (ALCER) para desarrollar el programa de Atención laboral y psicosocial para el enfermo en diálisis y sus familias	28/04/2017	Prórrogas tácitas de 1 año. Máximo 4 años.	H.U Torrecárdenas	N/A	N/A
CÁDIZ							
60	140	Convenio con la Asociación de familiares con daño cerebral adquirido de Cádiz (ADACCA) para el desarrollo de acciones de voluntariado de apoyo a pacientes con daño cerebral adquirido, así como sus familiares.	01/08/2016	1 año. Prórrogas tácitas por periodos iguales sin limitación de años	H.U Puerto Real	N/A	N/A
61	141	Convenio con CRUZ ROJA ESPAÑOLA para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas, financiado por La Caixa.	21/10/2016	1 año. Prórrogas tácitas por periodos iguales sin limitación de años	H.U Puerto Real H.U Puerta del Mar	N/A	N/A
62	166	Convenio con el ILUSTRE COLEGIO VETERINARIOS DE CÁDIZ para visitas animales a centros hospitalarios	28/05/2018	28/05/2020	H.U Puerta del Mar	N/A	N/A
63	165	Convenio de colaboración entre el SAS y la Real Fundación CÁDIZ CLUB de FUTBOL para el programa "Pacientes con hábitos saludables"	07/07/2020	1 año. Prórrogas hasta un máximo de 4 años	H.U Puerta del Mar	N/A	N/A
CÓRDOBA							
64	128	Regular la colaboración entre el HURS y ALCER-Córdoba en la facilitación, gestión y racionalización de los desplazamientos efectuados en taxi por los pacientes renales para someterse a tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital o en centros concertados por éste.	11/08/2017	4 años	H.U. Reina Sofía	17.250 anuales	N/A
GRANADA							
65	2	Convenio de colaboración entre el AGS Nordeste de Granada y la Asociación para la Promoción de la Salud y Educación Sanitaria (CIRCE) para el desarrollo del programa de colaboración con la Unidad de Gestión Clínica de Guadix.	21/04/2017	1 año. Prórrogas hasta un máximo de 4 años	AGS Nordeste de Granada	N/A	N/A
66	21	Convenio de colaboración entre el H.U. Virgen de las Nieves y la Asociación de madres y padres de niños oncológicos de Granada (AUPA) en materia de voluntariado	26/12/2017	4 años. Prórrogas hasta un máximo de 4 años más	H.U. Virgen de las Nieves	N/A	N/A
67	170	Convenio de colaboración entre el Hospital Universitario San Cecilio de Granada y la Asociación de la Zubia de Cuidadores de Personas Dependientes (AZCUPED) en materia de voluntariado.	24/01/2018	1 año. Prórrogas hasta un máximo de 4 años	H.U. Clínico San Cecilio	N/A	N/A
68	22	Convenio de Colaboración entre H.U Virgen de las Nieves y la Asociación de Familiares y Pacientes de Ictus de Granada (NEURO-AFEIC) en materia de voluntariado.	24/04/2018	1 año. Prórrogas hasta un máximo de 4 años	H.U. Virgen de las Nieves	N/A	N/A
69	171	Convenio de Colaboración entre H.U Clínico San Cecilio y la Asociación de Familiares y Pacientes de Ictus de Granada (NEURO-AFEIC) en materia de voluntariado.	24/04/2018	1 año. Prórrogas hasta un máximo de 4 años	H.U. Clínico San Cecilio	N/A	N/A



Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
HUELVA							
70	90	Convenio con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en materia de actividades lúdico-educativas que desarrolla el Proyecto de Infancia Hospitalizada	14/12/2016	N/C	H.U. Juan Ramón Jiménez	N/A	N/A
71	181	Convenio con la Asociación HUELVA DIABETES para el desarrollo de acción voluntaria para el apoyo emocional de pacientes que debutan en diabetes (tanto adultos como personas menores), así como a sus familiares o cuidadores	14/12/2016	N/C	H.U. Juan Ramón Jiménez	N/A	N/A
72	89	Convenio con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en materia del programa de voluntariado de apoyo y orientación dirigido a personas mayores de 65 años ingresadas en el Hospital	14/07/2017	N/C	H.U. Juan Ramón Jiménez	N/A	N/A
73	120	Convenio con Asociación Onubense de Cáncer de Mama Santa Águeda (AOCAM) para acción voluntaria de asesoramiento, acompañamiento y apoyo emocional a pacientes diagnosticadas e intervenidas de cáncer de mama y sus familiares	20/03/2018	N/C	H.U. Juan Ramón Jiménez	N/A	N/A
74	88	Convenio con Asociación Cardíaca Nuevo Camino para el Corazón Onubense (ANCCO) para de acción voluntaria dirigido a personas con cardiopatía ingresadas en el hospital, así como a sus familiares y cuidadores.	23/04/2018	N/C	H.U. Juan Ramón Jiménez	N/A	N/A
75	87	Convenio con FEAFES Huelva para acción voluntaria dirigida a familiares y/o cuidadores/as de pacientes con problemas de salud mental ingresados en el hospital	25/11/2019	N/C	H.U. Juan Ramón Jiménez	N/A	N/A
JAÉN							
76	4	Convenio con Asociación de PROMOCIÓN SOCIAL 28 FEBRERO para desarrollar el Proyecto "huerto terapéutico" en Unidad de día Salud Mental	28/06/2017	28/06/2019	AGS Norte Jaén	N/A	N/A
77	5	Convenio con CRUZ ROJA ESPAÑOLA en materia del programa infancia hospitalizada	23/03/2019	23/03/2020	AGS Norte Jaén	N/A	N/A
MÁLAGA							
78	212	Convenio con la Fundación CESARE SCARIOLO para la atención social y profesional a niños/as enfermos de leucemia y linfoma y su entorno familiar	24/04/2008	ILIMITADA	DGSA	N/A	N/A
79	38	Convenio de Colaboración entre la Universidad de Málaga y el SAS para la realización de actividades docentes, investigadoras y asistenciales, cuya gestión es asignada a la Fundación General de la Universidad de Málaga.	06/05/2009	31/12/2020	DGSA	Tarifas por tipo de estudio según Adenda del Convenio	N/A



Nº Ref.CCA	Nº Ref.SAS (1)	NOMBRE	Fecha Formalización	Fecha vencimiento	Centro Suscriptor SAS	Compromiso económico SAS (€)	Compromiso económico Tercero (€)
80	36	Convenio con la Fundación JOSEP CARRERAS para el Registro de Médula Ósea	07/04/2014	07/04/2019	DGSA	Aplicación Tarifas Ministerio	N/A
81	232	Convenio con la Fundación JOSEP CARRERAS para el Registro de Médula Ósea	04/10/2016	04/10/2021	DGSA	Aplicación Tarifas Ministerio	N/A
82	145	Convenio singular entre la Gerencia Provincial del SAS y la Fundación ONCE para la instalación y explotación de servicios cívicos hospitalarios en el H.U Virgen de Valme.	13/06/1990	15 años prorrogables tácitamente por periodos iguales	Gerencia Provincial del SAS	N/A	172.443
SEVILLA							
83	206	Acuerdo de colaboración con la Asociación UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA , para la realización de una política global, progresista, para la defensa de los derechos e intereses legítimos de consumidores y usuarios.	29/04/2011	Prórrogas tácitas por periodos de 1 año	H.U Virgen Macarena	N/A	N/A
84	208	Acuerdo de colaboración con la Asociación PROMETEO , para servicio jurídico integral para inmigrantes	29/04/2011	Prórrogas tácitas por periodos de 1 año	H.U Virgen Macarena	N/A	N/A
85	55	Acuerdo de colaboración entre el H.U.Virgen del Rocío y la Asociación CORAZON Y VIDA , para residencia para familias desplazadas con niños atendidos de patologías cardiacas	17/02/2012	Prórrogas tácitas por periodos de 1 año	H.U Virgen del Rocío	N/A	N/A
86	68	Acuerdo de colaboración entre el H.U.Virgen del Rocío y la Asociación CORAZON Y VIDA , para la cesión de monitores LED24	11/12/2019	Prorrogas tacitas de 1 año. Máximo 10 años.	H.U Virgen del Rocío	N/A	N/A

Fuente: Listado remitido por el SAS Elaboración: CCA

- (1) Referencia asignada por el SAS
(2) Convenio (nº 7) no estaba incluido en la relación facilitada por el SAS. Durante el desarrollo de los trabajos de campo se tuvo conocimiento de su existencia.



7.2. Anexo de incidencias

Nº Ref. CCA	Entidad	Fecha convenio	Ámbito Territorial	OBJETO	INCIDENCIAS											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS																
1	Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias	12/09/2018	Sevilla	Cesión de muestras o tejidos para la realización del proyecto de investigación: estudio multicentro de micropartículas circulantes en pacientes con enfermedad trombo embólica venosa y cáncer.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X
CONVENIOS INTRADMINISTRATIVOS																
2	FAISEM	30/04/2004	Andalucía	Articular la cooperación para la prestación del servicio de distribución, entrega y/o retirada del material de ayuda para el cuidado a domicilio de enfermos en todo el territorio de la CAA	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	-	X
3	FPyS	20/03/2012	Andalucía	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	**	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X
4	FPyS	01/10/2019	Andalucía	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolas Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X
5	FPyS	04/05/2020	Andalucía	Regular las condiciones de colaboración en relación con las subvenciones concedidas por parte de la Consejería de Salud y Familia para la realización de estancias formativas con contratación de personal sustituto.	-	X	-	-	18	-	X	-	-	-	-	-
6	FPS-FIMABIS-FCAD-FIBICO....	29/06/2019	Andalucía	Establecer el marco jurídico por el que se han de regir las relaciones entre el SAS y la RFGI-SSPA para el desarrollo y mejora de la I+D+i y de la formación	**	-	-	-	19	-	X	X	X	-	-	X
7	F Cádiz	06/07/2018	Cádiz	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	X
8	F Cádiz	28/09/2018	Cádiz	Regular las condiciones de colaboración en relación con las subvenciones concedidas por parte de la Consejería de Salud y Familia para la realización de estancias formativas con contratación de personal sustituto.	-	X	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-

¹⁸ Incidencia modificada por la alegación presentada.

¹⁹ Incidencia modificada por la alegación presentada.



Nº Ref. CCA	Entidad	Fecha convenio	Ámbito Territorial	OBJETO	INCIDENCIAS											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
9	F Cádiz	08/01/2020	Cádiz	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	20	-	X	-	-	-	-	X
10	FIBICO	28/09/2015	Córdoba	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	-	*	-	-	X
11	FIBICO	23/11/2015	Córdoba	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	-	*	-	-	X
12	FIBICO	31/03/2016	Córdoba	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	-	*	-	-	X
13	FIBICO	31/03/2016	Córdoba	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	-	*	-	-	X
14	FIBICO	09/03/2017	Córdoba	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	-	*	-	-	X
15	FIBICO	28/03/2018	Córdoba	Contratación de personal facultativo en el marco del programa "Río Hortega" de la Acción Estratégica de Salud del Instituto de Salud Carlos III para el año 2018 y 2019.	-	-	-	-	X	-	X	-	X	X	-	X
16	FIBICO	15/05/2018	Córdoba	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	-	*	-	-	X
17	FIBICO	28/09/2018	Córdoba	Regular las condiciones de colaboración en relación con las subvenciones concedidas por parte de la Consejería de Salud y Familia para la realización de estancias formativas con contratación de personal sustituto.	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-
18	FIBICO	10/01/2020	Córdoba	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	-	*	-	-	-
19	FIBICO	06/02/2020	Córdoba	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	-	*	-	X	X
20	FIBAO	22/01/2018	Granada	Contratación de personal facultativo en el marco del programa "Juan Rodés" de la acción estratégica de salud del instituto de salud Carlos III	-	-	-	-	X	-	X	X	-	X	-	X
21	FIBAO	28/01/2020	Granada	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
22	FIMABIS	07/02/2012	Málaga	Gestión y Apoyo a la Investigación	**	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X

²⁰ Incidencia modificada por la alegación presentada.



Nº Ref. CCA	Entidad	Fecha convenio	Ámbito Territorial	OBJETO	INCIDENCIAS											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
23	FIMABIS	20/06/2014	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C- Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
24	FIMABIS	28/09/2015	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C- Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
25	FIMABIS	23/11/2015	Málaga	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
26	FIMABIS	31/03/2016	Málaga	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
27	FIMABIS	31/03/2016	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C- Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
28	FIMABIS	25/11/2016	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C- Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
29	FIMABIS	09/03/2017	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C- Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
30	FIMABIS	06/11/2017	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C- Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
31	FIMABIS	15/05/2018	Málaga	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
32	FIMABIS	05/07/2018	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C- Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
33	FIMABIS	04/10/2018	Málaga	Regular las condiciones de colaboración en relación con las subvenciones concedidas por parte de la Consejería de Salud y Familia para la realización de estancias formativas con contratación de personal sustituto.	-	X	-	-	X	-	X	X	X	-	-	-
34	FIMABIS	26/02/2019	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C- Programa Nicolás Monardes	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
35	FIMABIS	21/05/2019	Málaga	Regular las condiciones de colaboración entre el SAS y FIMABIS en relación con las subvenciones concedidas por parte del ISCIII , dirigidos a favorecer la contratación en los centros asistenciales del SAS de facultativos especialistas, diplomados universitarios o graduados en Enfermería, que asuman parte de la actividad clínico-asistencial que los profesionales dejen de desarrollar temporalmente como consecuencia de su dedicación intensiva a la actividad investigadora.	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X



Nº Ref. CCA	Entidad	Fecha convenio	Ámbito Territorial	OBJETO	INCIDENCIAS											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
36	FIMABIS	07/01/2020	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolás Monardes, Renovación convoc. 2015	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-
37	FIMABIS	07/01/2020	Málaga	Vinculación de investigadores a las UGC del SAS. Acción C-Programa Nicolás Monardes; convocatoria 2019	-	-	-	-	X	-	X	-	X	-	-	X
38	FIMABIS	04/02/2020	Málaga	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	X
39	FIMABIS	15/05/2020	Málaga	Incorporación de técnicos a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA con el fin de fomentar la investigación.	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	X
40	FISEVI	08/10/2018	Sevilla	Regular las condiciones de colaboración en relación con las subvenciones concedidas por parte de la Consejería de Salud y Familia para la realización de estancias formativas con contratación de personal sustituto.	-	X	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-
CONVENIOS CON SUJETOS DE DERECHO PRIVADO																
41	Fundación AMANCIO ORTEGA GAONA	10/03/2017	Andalucía	Concretar el importe de la donación de la Fundación (máximo 40.000.000€), destinada a sufragar los costes de actualización tecnológica y adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional de última generación y de las obras de construcción de los bunkers en los que se instalaran algunos de estos nuevos equipos.	-	-	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-
42	Sociedad Andaluza de Farmacéuticos de Hospitales y Centros sociosanitarios (SAFH)	10/05/2017	Andalucía	Mantenimiento y actualización de la Guía Farmacoterapéutica de referencia de hospitales del SSPA	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	X
43	Federación Andaluza de Usuarios de Salud Mental. EN PRIMERA PERSONA.	01/09/2017	Andalucía	Convenio por el que el SAS concede a la federación una subvención para promover la recuperación y empoderamiento de las personas con enfermedad mental, así como la de sus familiares cercanos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
44	Federación Andaluza de Usuarios de Salud Mental. EN PRIMERA PERSONA.	09/07/2018	Sevilla	Convenio por el que el SAS concede a la federación una subvención para promover la recuperación y empoderamiento de las personas con enfermedad mental, así como la de sus familiares cercanos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
45	FEAFES Andalucía	09/10/2017	Andalucía	Concesión de una subvención nominativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X



Nº Ref. CCA	Entidad	Fecha convenio	Ámbito Territorial	OBJETO	INCIDENCIAS												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
46	FEAFES Andalucía	26/07/2018	Andalucía	Concesión de una subvención nominativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
48	SEMERGEN	22/05/2018	Andalucía	Impartición de 25 talleres sobre uso racional del medicamento	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
49	SEMERGEN	29/05/2019	Andalucía	Impartición de 25 talleres sobre uso racional del medicamento	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
50	SAMFyC	02/10/2018	Andalucía	Impartición de 22 talleres sobre uso racional del medicamento	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
51	SAMFyC	09/05/2019	Andalucía	Impartición de 20 talleres sobre uso racional del medicamento	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
52	ASANEC	02/10/2018	Andalucía	Impartición de 5 talleres sobre uso racional del medicamento	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
53	AAFAP	30/11/2018	Andalucía	Elaboración, mantenimiento y actualización de una Guía Farmaterapéutica de Atención Primaria	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
55	ASALSIDO_ SINDROME DOWN	20/11/2000	Almería	Aplicación organizada y sistematizada del Programa Español de Salud para personas con síndrome de Down	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	X
56	STEM CELL	21/05/2014	Almería	Actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento o distribución de células procedentes de unidades de sangre de cordón umbilical	X	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-	X
57	Asociación MEDICOS DEL MUNDO	30/11/2016	Almería	Realización de actividades que faciliten el acceso de la población inmigrante a los servicios sanitarios y a la mejora de su salud	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-	X
58	Fundación CEPAIM	02/12/2016	Almería	Realización de actividades que faciliten el acceso de la población inmigrante a los servicios sanitarios y a la mejora de su salud	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-	X
59	Asociación ALCER	28/04/2017	Almería	Para el desarrollo del programa Atención Laboral y Psicosocial para enfermos en Diálisis y sus Familiares	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-	X
60	ADACCA	01/08/2016	Cádiz	Desarrollo de acciones de voluntariado de apoyo a pacientes con daño cerebral adquirido, así como sus familiares y personas cuidadoras	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X
61	Cruz Roja Española	21/10/2016	Cádiz	Mejora de los cuidados paliativos a las personas en situación de enfermedad avanzada y a sus familiares.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
62	Ilustre Colegio VETERINARIOS DE CÁDIZ	28/05/2018	Cádiz	Desarrollo del Programa solidario de Visitas animales a centros hospitalarios	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X
63	Real Fundación CÁDIZ CLUB de FUTBOL	07/07/2020	Cádiz	Desarrollo del programa "Pacientes con hábitos saludables", que se desarrolla en determinadas áreas hospitalarias con participación de jugadores del Cádiz CF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X



Nº Ref. CCA	Entidad	Fecha convenio	Ámbito Territorial	OBJETO	INCIDENCIAS												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
64	Asociación ALCER	11/08/2017	Córdoba	Colaboración para la gestión y racionalización de los desplazamientos efectuados en taxi por los pacientes renales para someterse a tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital o en centros concertados por éste.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
65	CIRCE	21/04/2017	Granada	Desarrollo de un programa de promoción de hábitos saludables y ejercicio físico, como actividad complementaria al Plan Integral de Obesidad en Andalucía.	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-	X
66	AUPA I	26/12/2017	Granada	Desarrollo de la acción voluntaria dirigida a niños y niñas ingresados en oncología infantil.	-	-	-	-	X	-	X	21	-	-	-	-	X
67	AZCUPED	24/01/2018	Granada	Desarrollo de acción voluntaria de apoyo psicosocial a cuidadoras y cuidadores de personas en situación de dependencia ingresadas en el hospital	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X
68	NEUROAFEIC 1	24/04/2018	Granada	Convenio con el H.U.Virgen de las Nieves para el programa de voluntariado de apoyo psicológico a familiares y pacientes afectados por ictus	-	-	-	-	X	-	X	22	-	-	-	-	X
69	NEUROAFEIC 2	24/04/2018	Granada	Convenio con el H.U.San Cecilio para el programa de voluntariado de apoyo psicológico a familiares y pacientes afectados por ictus	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X
70	Cruz Roja Española	14/12/2016	Huelva	Colaboración la organización en materia de voluntariado con menores	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X
71	Asociación Huelva Diabetes	14/12/2016	Huelva	Colaboración en materia de voluntariado	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X
72	Cruz Roja Española	14/07/2017	Huelva	Colaboración la organización en materia de voluntariado con mayores	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X
73	Asociación Onubense de Cáncer de mama Santa Águeda (AOCAM)	20/03/2018	Huelva	Colaboración con la Asociación en materia de voluntariado	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X
74	ANCCO Huelva	23/04/2018	Huelva	Colaboración con la Asociación en materia de voluntariado	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X
75	FEAFES Huelva	25/11/2019	Huelva	Colaboración con la Asociación en materia de voluntariado	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-
76	Asociación Promoción Social 28 de Febrero	28/06/2017	Jaén	Colaboración con la Asociación en materia de voluntariado	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X
77	Cruz Roja Española	22/03/2019	Jaén	Colaboración entre la AGS Norte de Jaén y Cruz Roja Española para el desarrollo del programa infancia hospitalizada en materia de voluntariado	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X

²¹ Incidencia modificada por la alegación presentada.

²² Incidencia modificada por la alegación presentada.



Nº Ref. CCA	Entidad	Fecha convenio	Ámbito Territorial	OBJETO	INCIDENCIAS											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
78	Fundación CESAR SCARIOLO	24/04/2008	Málaga	Colaboración con el H.U.Regional de Málaga, para la planta 6ª (hematología), para que los pacientes ingresados tengan una nueva red wifi durante su estancia y sin límites, a cargo de la Fundación	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	X
79	Universidad de Málaga	06/05/2009	Málaga	Utilización por el SAS de las instalaciones del Centro de Investigaciones Médico Sanitarias para el desarrollo de las actividades docentes, investigadoras y asistenciales conjuntamente con la Universidad	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X
80	Fundación JOSEP CARRERAS	07/04/2014	Málaga	Realizar las acciones para el desarrollo del Registro de Donantes de Médula Ósea en la CAA	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X
81	Fundación JOSEP CARRERAS	04/10/2016	Málaga	Acuerdo para la búsqueda de donante no emparentado, localización del donante idóneo y de unidades de sangre de cordón compatibles y el seguimiento post trasplante del paciente	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X
82	Fundación ONCE	18/06/1990	Sevilla	Gestión y explotación de los Servicios Cívicos Hospitalarios del H.U. Virgen de Valme	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X
83	Asociación Unión de Consumidores de Sevilla	29/04/2011	Sevilla	Elaboración de protocolos de actuación que mejoren el acceso de la población, defendiendo los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	X
84	Asociación PROMETEO.Servicio jurídico integral para inmigrantes	29/04/2011	Sevilla	Elaboración de protocolos de actuación que mejoren el acceso de la población inmigrante a una mayor calidad de vida a través del asesoramiento jurídico.	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	X
85	Asociación CORAZON Y VIDA	17/02/2012	Sevilla	La asociación se compromete a poner a disposición de las familias de los niños atendidos de patología cardiaca en el hospital, el alojamiento de las familias.	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	X
86	Asociación CORAZON Y VIDA	11/12/2019	Sevilla	La asociación cede el uso de 22 televisores LED 24" al H.U.Virgen del Rocío para que sean utilizados por los pacientes ingresados en los boxes de observación de las urgencias de pediátricas y la UCI pediátrica	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	X
Nº DE CONVENIOS CON INCIDENCIA					1	11	2	5	69²³	5	68	41²⁴	14	5	3	73
% DE CONVENIOS CON INCIDENCIA					1%	13%	2%	6%	80%	6%	79%	48%	16%	6%	4%	85%

²³ Datos modificados por la alegación presentada.

²⁴ Datos modificados por la alegación presentada.



INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS CONVENIOS ANALIZADOS:

- 1 El convenio no ha sido facilitado por el SAS
** Convenios facilitados durante la fase de prealegaciones

CONTENIDO CONVENIO

- 2 No adecuación a la figura jurídica del convenio
- 3 No consta plazo de vigencia
- 4 No consta mecanismo u órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- 5 No se aporta documentación del expediente administrativo
- 6 No se aporta resolución de delegación de competencias

EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- 7 No se aporta actas del órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio
- 8 No se aporta documentación justificativa del compromiso económico adquirido por uno de los firmantes
- 9 No se aporta documentación del expediente del gasto adquirido por el SAS.
*Únicamente, se ha aportado el documento contable de obligación reconocida

- 10 No se aporta documentación del abono del tercero firmante
- 11 Ejecución del convenio con anterioridad a la formalización del convenio

TRANSPARENCIA

- 12 No consta publicación en el Portal de la Transparencia de la JA

7.3. Marco Normativo

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la JA.
- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de la Dirección Gerencia del SAS, de 13 de julio de 2018, que establece instrucciones para la tramitación administrativa de PGA y de convenios en el ámbito del SAS.
- Comunicación de Dirección-Gerencia de 5/2/2020, sobre PGA y convenios.
- Circular 1/2017 sobre la determinación de los convenios sometidos a informe preceptivo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Instrucción 9/2019, de 18 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de convenios de colaboración.

7.4. Muestra seleccionada

El reducido tamaño de la población de los convenios suscritos y/o vigentes durante el ámbito temporal que se fiscaliza y la no fiabilidad de la integridad de la información suministrada suponen factores que posibilitan la utilización de muestreo no estadístico para proporcionar una base razonable para extraer conclusiones.

De la relación, se ha establecido un primer nivel de agrupación de los expedientes por ámbito territorial.

Se ha estratificado la población atendiendo al tipo de convenio que, prevaleciendo el criterio cuantitativo, se ha obtenido una muestra, mediante muestreo aleatorio simple, por cada subconjunto:

- De los convenios interadministrativos e intradministrativos se ha seleccionado el 100%.
- Del resto, la muestra abarca todos los ámbitos territoriales.

El cuadro nº 9 refleja la cuantificación de la muestra seleccionada. En este sentido cabe añadir que la representatividad de la muestra resulta incrementada por el carácter prácticamente idéntico de numerosos convenios no analizados:

Ámbito Territorial	Población Convenios		MUESTRA					
	Con compromiso económico	Sin compromiso económico	Total Muestra	% Muestra	Con compromiso económico	% Muestra	Sin compromiso económico	% Muestra
Andalucía	18	8	19	73	18	100	1	13
Almería	0	15	5	33	0	-	5	33
Cádiz	2	16	7	39	3 (1)	100	4	25
Córdoba	11	11	11	50	11	100	0	0
Granada	2	30	7	22	2	100	5	17
Huelva	0	8	6	75	0	-	6	75
Jaén	0	2	2	100	0	-	2	100
Málaga	21	9	22	73	21	100	1	11
Sevilla	4	75	7	9	3 (2)	75	4	5
TOTAL	58	174	86 (1)	37%	58	100%	28	16%

Fuente: Relación facilitada por el SAS Elaboración: CCA

Cuadro nº 9

(1) Se ha analizado un convenio más no incluido en la relación (población)

(2) El convenio suscrito por RAMSE se ha excluido ya que la entidad no conforma el alcance de la fiscalización

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO SE CONSIDERE ALEGACIÓN, NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES		No Consideración de Alegación	Admitida	Admitida Parcialmente	No Admitidas		
					Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
Alegación	Punto alegado				Unidad de Gestión de Informes		
Nº 1	16 - 17						X
Nº 2	31						X
Nº 3	34-41			X			
Alegación					Subdirección de gestión sanitaria		
Nº 4	16					X	
Alegación					Hospital Universitario Reina Sofía		
Nº 5	18 y 37						X
Nº 6	18 (Incidencias nº 9 y 10)	X					
Nº 7	18 (Incidencia nº 5)	X					
Nº 8	33					X	
Alegación					Hospital Universitario San Cecilio		
Nº 9	7.2 Anexo. Incidencias Nº 5,6 y 12 Convenio Nº Ref. CCA 69				X		
Alegación					Hospital Universitario Virgen de las Nieves		
Nº 10	7.2 Anexo. Incidencia Nº 5 Convenio Nº Ref. CCA 66				X		
Alegación	Punto alegado						
Nº 11	7.2 Anexo. Incidencia Nº 7 Convenio Nº Ref. CCA 66					X	
Nº 12	7.2 Anexo. Incidencia Nº 8 Convenio Nº Ref. CCA 66			X			
Nº 13	7.2 Anexo. Incidencia Nº12 Convenio Nº Ref. CCA 66				X		
Nº 14	7.2 Anexo. Incidencia Nº 5 Convenio Nº Ref. CCA 68				X		

00269261

ALEGACIONES		No Consideración de Alegación	Admitida	Admitida Parcialmente	No Admitidas		
					Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
Alegación	Punto alegado				Unidad de Gestión de Informes		
Nº 15	7.2 Anexo. Incidencia Nº 7 Convenio Nº Ref. CCA 68					X	
Nº 16	7.2 Anexo. Incidencia Nº 8 Convenio Nº Ref. CCA 68		X				
Nº 17	7.2 Anexo. Incidencia Nº 12 Convenio Nº Ref. CCA 68				X		
Alegación					6. Asesoría Técnica de la Dirección Gerencia del SAS		
Nº 18	7.2 Anexo. Incidencia Nº 5 Convenio Nº Ref. CCA 4, 5,6,9 y 35			X			
Nº 19	7.2 Anexo. Incidencia Nº 12 Convenio Nº Ref. CCA 4, 5,6,9 y 35						X
Total		2	2	2	5	4	4

ALEGACIÓN Nº1, CUESTIÓN OBSERVADA A LOS PUNTOS 16 y 17, ALEGACIÓN NO ADMITIDA**Con relación a la cuestión número 16:**

Desde el inicio de la actual legislatura, el nuevo equipo del SAS, hizo suya la Resolución SA 0087/18 de 13 de julio de 2018, dictada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan Instrucciones para la tramitación administrativa de protocolos generales y de convenios en el ámbito del SASd, siendo de aplicación a los Protocolos generales de actuación y a los Convenios regulados en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que sean suscritos por la Dirección Gerencia o por delegación, por cualquier otra persona titular de un Centro directivo de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud en el ámbito de sus competencias.

Y, en esa línea de exigencia del cumplimiento de dicha Resolución, con fecha 5 de febrero de 2020, el Director Gerente mediante Comunicación Interior recuerda y reitera la vigencia de la Resolución 0083/18, de 13 de julio, de la Dirección Gerencia del SAS, ya citada, precisando que en el caso de Convenios y/o Protocolos a suscribir por el SAS, que sigan otro procedimiento al regulado en la anterior Resolución, el responsable de la unidad que promueve el convenio deberá remitir comunicación interior a la Unidad de Gestión de Informes, informando sobre el inicio de las gestiones/actuaciones para formalizar un convenio, indicando los interesados y el objeto del mismo; y recordando, que todos los Protocolos Generales de Actuación y los Convenios serán suscritos por la Dirección Gerencia del SAS, salvo aquellos en los que con carácter singular se delegue la competencia para su firma.

Finalmente, significar que con reiterada frecuencia la Dirección Gerencia SAS en reuniones periódicas con los responsables de los centros directivos adscritos viene recordando e instando el cumplimiento de las citadas Instrucciones a las que nos remitimos y que fueron aportadas en el inicio de estos trabajos a la Unidad de Auditoría de Procesos.

En cuanto a la cuestión 17:

La Unidad de Gestión de Informes, desde abril de 2019, dispone de una Base de Datos de Convenios y Protocolos firmados por Dirección Gerencia SAS y tiene la custodia de los documentos originales, o en su caso, copia de convenios y protocolos firmados. De estos documentos, se está conformando su Base de Datos.

En esta Base pretendemos incorporar todos aquellos convenios-protocolos que se encuentren vigentes y se nos remitan, o que por circunstancias diversas tengamos conocimiento del mismo (lo reclamamos).

Recordamos que la Unidad de Gestión de Informes (que asumió las tareas encomendadas al Servicio de Asesoría Técnica al que se refiere la Resolución de 13 de julio de 2018), tiene únicamente las funciones previstas en dicha Resolución. Y, la gestión de los convenios corresponde a los centros promoventes.

Hasta la fecha, la constitución de una Base de Datos de Convenios del SAS, donde quedarán recogidos todos los convenios suscritos en el organismo, ya tenga la naturaleza de convenios ya sean protocolos generales de actuación, corresponde al Servicio de Ordenación Interior y Organización adscrito funcionalmente a la Dirección General de Personal (Instrucción Séptima de la Resolución de 13 de julio de 2018). Y, la publicidad de los convenios en el Portal de Transparencia es competencia de las Direcciones Generales del SAS y las Plataformas de Logística Sanitaria, a través de la D.G. de Gestión Económica y Servicios, de los convenios firmados por el Director Gerente y por los centros sanitarios, respectivamente (Instrucción Octava Resolución de 13 de julio de 2018).

Ambas funciones, y antes las deficiencias observadas y puestas de manifiesto en el Informe de fiscalización de la CCA, se tiene previsto sean asumidas por la Unidad de Gestión de Informes, a cuyos efectos se regulará en la nueva Instrucción reguladora de la tramitación de convenios en el ámbito SAS.

No obstante, de momento, y con carácter de urgencia, desde la Dirección Gerencia SAS, se instará a las Direcciones Generales y a las Direcciones de las Plataformas Logísticas Sanitarias de cada provincia, el inmediato envío a la Unidad de Transparencia del SAS de todos los convenios vigentes para su publicación en el Portal de Transparencia, y de entre ellos, con carácter prioritario, los convenios seleccionados con ocasión de la fiscalización realizada por la CCA e incluidos en el Anexo 7.2, que no se encuentren publicados.

Dejar constancia que la Unidad de Gestión de Informes, por encargo de Dirección Gerencia del SAS ha colaborado desde el primer momento con la Unidad de Auditoría de Procesos en la actuación promovida por Cámara de Cuentas de Andalucía facilitando los documentos obrantes en la Unidad, así como otros convenios aportados, previa petición general que trasladamos a los responsables de centros adscritos al SAS. Igualmente, en la fase de prealegaciones, se aportaron diversas observaciones.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

El tratamiento de las consideraciones incluidas en la alegación presentada se ha realizado de forma conjunta, ya que el punto 16 del informe incluye la descripción de las diferentes incidencias detectadas que conforman la conclusión del informe: “*el SAS no ha implantado un procedimiento que proporcione una seguridad sobre la integridad de la actividad convencional desarrollada*” y el punto 17 describe las consecuencias que, para los trabajos de fiscalización, ha ocasionado la inexistencia del citado procedimiento.

Para el **punto 16**, el contenido de la alegación hace referencia a que las funciones que asume la Unidad que alega, corresponden, exclusivamente, a las determinadas en Resolución de la Dirección-Gerencia del SAS, de 13 de julio de 2018, de instrucciones para la tramitación administrativa de Protocolos Generales de Actuación y de convenios en el ámbito del SAS y en la Comunicación Interior, fechada el 05/02/2020.

En concreto, las funciones determinadas en la Resolución son:

1) Específico:

- Proponer el acuerdo de Inicio de expediente al Director Gerente del SAS, y una vez firmado, trasladar dicho acuerdo al centro proponente del convenio, para que su tramitación conforme a la Resolución.
- Concluido el trámite por el centro proponente, eleva el expediente a la Unidad de Gestión (borrador del convenio y demás documentos) y constatada la documentación aportada, proponer la firma del Convenio por el Director Gerente SAS.

2) General: custodia de convenios firmados por Dirección Gerencia SAS y de aquellos otros convenios firmados por responsables de centros adscritos al SAS.

Asimismo, las instrucciones que, con relación a las funciones de esta Unidad, determina la citada Comunicación, se transcriben literalmente a continuación:

- *Para la tramitación a la Dirección Gerencia del SAS con relación a estos instrumentos administrativos se encuentra habilitada una dirección de correo electrónico vinculada a la Unidad Responsable de la Gestión de Informes de esta Dirección Gerencia por la que se deberán vehicular las actuaciones sobre la base de las instrucciones aprobadas por la Resolución SA 0087/18 de 13 de julio.*
- *Se requiere a todos los centros directivos el envío de copia de los Protocolos y Convenios que se encuentran vigentes actualmente, para su incorporación a la Base de Datos de Convenios del SAS, a la que se refiere en la instrucción séptima de la Resolución, o en su caso, indicar el enlace si se encuentra publicada en web oficial o en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.*

La citada Resolución recoge, tal y como expone el punto 9, los diferentes órganos competentes que concurren en esta fase (propuesta, aprobación e inicio del expediente de tramitación, formalización o suscripción), pero no incluye la creación de órgano de tipo transversal que asuma las funciones de coordinación de los distintos agentes implicados y supervisen el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los convenios.

Para el **punto 17**, el texto de la alegación corrobora el contenido del punto que se alega y las deficiencias expuestas en punto 16, al reflejar que, se está elaborando una nueva Instrucción reguladora de la tramitación de convenios en el ámbito SAS, en la que se determinara la asunción por la Unidad de Gestión de Informes, de la constitución de una Base de Datos de convenios del SAS y de la publicidad de los convenios en el Portal de Transparencia.

Asimismo, este hecho junto al que se expone a continuación confirma la inexistencia de una revisión por personal responsable en la materia y que haya sido la Unidad de Auditoría de Procesos, como interlocutora asignada para la actuación fiscalizadora, la encargada de recabar la documentación solicitada, sin ser revisada por persona conocedora en la materia.

Durante la planificación de esta actuación, el SAS remitió varios listados de los convenios, vigentes a 01-01-2018 hasta el 20-09-2020, con información deficiente e inválida, cuando esa información constituye la fuente principal en la que el equipo de fiscalización se sustentaba para la realización de los trabajos.

Tras realizar varias depuraciones conjuntas con la Unidad de Procesos de Auditoría, con la finalidad de obtener una relación completa de la población de los convenios vigentes, así como, otra información necesaria (datos referidos a los centros directivos que gestionan la tramitación, órganos o unidades que intervienen en la suscripción, a los compromisos económicos adquiridos, etc.), se optó por remitir un formulario, a los efectos de que la Unidad de Procesos de Auditoría coordinase con los diferentes órganos, unidades u hospitales su cumplimentación.

Todo esto ocasionó que el listado de los convenios vigentes con el que se ha trabajado (Anexo 7.1 del informe), fue confirmado, por la citada Unidad, tras pasar tres meses y medio desde la primera solicitud y que, tal y como consta en los puntos alegados, no incluye la población integra de los convenios.

Por último, hay que señalar que el contenido de las observaciones presentadas por la Unidad de Gestión de Informes, durante la fase de prealegaciones, es el mismo que el correspondiente a la alegación presentada para el punto 16, sin aclarar ni justificar las deficiencias detectadas.

ALEGACIÓN Nº2, CUESTIÓN OBSERVADA AL PUNTO 31, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La publicidad de los convenios en el Portal de Transparencia es competencia de las Direcciones Generales del SAS y las Plataformas de Logística Sanitaria, a través de la D.G. de Gestión Económica y Servicios, de los convenios firmados por el Director Gerente y por los centros sanitarios, respectivamente (Instrucción Octava Resolución de 13 de julio de 2018).

Esta función se tiene previsto sea asumida por la Unidad de Gestión de Informes, a cuyos efectos se regulará en la nueva Instrucción reguladora de la tramitación de convenios en el ámbito SAS.

Damos por reproducidas en este alegaciones, las anteriormente formuladas a la Cuestión nº 17, sobre publicidad y transparencia de los convenios.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Tal y como se expone en la alegación 1, el texto de la alegación corrobora el contenido del punto que se alega, al reflejar que, se está elaborando una nueva Instrucción reguladora de la tramitación de convenios en el ámbito SAS, en la que se determinara la asunción por la Unidad de Gestión de Informes, de la publicidad de los convenios en el Portal de Transparencia.

ALEGACIÓN Nº3, CUESTIÓN OBSERVADA A LOS PUNTOS 34-41, ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

(...)

A la cuestión núm. 35, sobre creación un registro oficial de los convenios formalizados:

Mientras tanto, por parte de la Dirección Gerencia, dispondrá de la Base de Datos creada por la Unidad de Gestión de Informes, que será incorporada en la modificación de la Resolución de 13 de julio de 2018, como instrumento de control y seguimiento de la actividad convencional en el ámbito del SAS, hasta tanto se apruebe el ya comentado Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía.

A las cuestiones 36 a 38:

Con la aprobación de la nueva Instrucción, adecuación y mejora de la aprobada por Resolución de 13 de julio de 2018 mejoraremos sin duda las medidas para reforzar la seguridad jurídica y administrativa en la tramitación de los convenios que se establecen dentro del ámbito de sus competencias.

Con la Bases de Datos de Convenios del SAS, dotamos a la Dirección Gerencia, a través de la Unidad de Gestión de Informes, de una herramienta que facilitara una gestión más eficaz de la actividad convencional y garantice la integridad de la información sobre los convenios.

En ella, además de contener un registro de todos los convenios suscritos y vigentes, la aplicación incluye funcionalidades relacionadas con la gestión documental, permitiendo que todos los documentos del expediente administrativo y de ejecución estén disponibles en la Base de Datos. En cualquier caso, se estudiará la viabilidad de su integración con las aplicaciones de gestión económica, para el expediente de gasto.

Igualmente, la nueva Instrucción, contemplara la estructura y definición de la Unidad de Gestión de Informes, adscrita a la Dirección Gerencia del SAS, como referente para seguridad jurídica y administrativa en la tramitación de convenios, a través de la Resolución del Acuerdo de Inicio, Dictamen de la Asesoría Jurídica sobre el proyecto de Convenio, Firma, efectividad, incorporación en Base de Datos, Publicidad y Transparencia, y Seguimiento de los Convenios.

A las cuestiones 39 a 41:

Por la Dirección Gerencia del SAS, se ha ordenado a través de la Unidad de Gestión de Informes, la revisión de la vigencia, y en su caso, proceder a su extinción conforme el art.51.1 LRJSP, de los convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la LRJSP, de los convenios núm. Ref. CCA: 2, 55, 60, 61 y 82 al 85 del Anexo 7.1, que incluían prorrogas sucesivas con vigencias indefinidas.

Asimismo, dichas actuaciones se van a extrapolar al resto de los convenios excluidos del alcance temporal de la fiscalización y que alcanzan a un total de 146.

En cuanto al uso adecuado de la figura del convenio, justificación de la elección directa del sujeto de derecho privado suscriptor del convenio, si hubiera causas para ello, y la determinación de forma precisa, en el contenido del convenio la forma de acreditar el cumplimiento del objeto del convenio y de sus respectivas obligaciones, será recogido expresamente en las nuevas Instrucciones.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Punto 34-Aunque se relaciona en la alegación presentada, no ha sido objeto de alegación ya que el contenido del punto del informe no pone de manifiesto ninguna incidencia ni supone conclusión ni resultado de una verificación, tan sólo describe aspectos y metodología relacionada con las recomendaciones.

Punto 35-Se admite el contenido del 1º y 2º párrafo de la alegación. Además, como el punto 35 supone una recomendación de la conclusión expuesta en el punto 26, se procede a suprimir ambos puntos.

La recomendación que constaba en el provisional versaba sobre la creación del registro y efectivamente, a fecha de hoy, aunque no ha sido aprobada la Orden que regule dicho Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía, se crea, mediante el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía. Al constituirse como instrumento de publicidad activa, ha sido consultado y revisado para los trabajos de fiscalización.

No se admite el 3º párrafo de la alegación, porque alude a la implantación de la Base de Datos, cuestión tratada en la alegación nº 1.

Puntos 36-38-La alegación presentada corrobora lo expuesto en el informe, al relacionar las medidas adecuación y mejora que se adoptarán al respecto, y que se incluirán en la nueva instrucción que se está elaborando.

Puntos 39-41-La alegación presentada corrobora lo expuesto en el informe, al ordenar la revisión la revisión de la vigencia de los convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la LRJSP e incluir en la nueva instrucción que se está elaborando, aspectos relacionados con la justificación de la elección directa del sujeto de derecho privado suscriptor del convenio y la determinación en el contenido del convenio de la forma de acreditar el cumplimiento del objeto del convenio y de sus respectivas obligaciones.

ALEGACIÓN Nº4, CUESTIÓN OBSERVADA AL PUNTO 16, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Las presentes alegaciones hacen referencia a los convenios suscritos en el marco del Plan de Actuación en el Área de Participación Ciudadana del SAS, vigente desde 01/01/2015²⁵, que hacen

²⁵ Plan de Actuación en el Área de Participación Ciudadana del SAS disponible en:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/94069.html>

referencia a convenios de colaboración entre Distritos de Atención Primaria, Hospitales, y Áreas de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, así como el Consorcio Sanitario Público de Aljarafe y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias con entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado y otras que pudieran establecerse y que en ningún caso han conllevado obligaciones económicas para los centros sanitarios.

El número de convenios de esta naturaleza supervisados por la Subdirección de Gestión Sanitaria entre a los años 2018 a 2020, años de alcance temporal de la fiscalización de la Cámara de cuentas; han sido los siguientes:

- 2018: 33 convenios
- 2019: 16 convenios
- 2020: 32 convenios

A continuación se realizan tres consideraciones a los siguientes apartados:

Nº 1 - Alegación referente a: “El SAS no ha implantado un procedimiento que proporcione una seguridad sobre la integridad de la actividad convencional desarrollada y que sirva de apoyo a la dirección en el cumplimiento de la normativa de aplicación”

En primer lugar se constata que desde 2015 existen instrucciones para la suscripción de convenios en el marco del Plan de Actuación de Participación Ciudadana, con un procedimiento explícito y modelos normalizados, como se puede apreciar en la siguiente información. Para una mejor comprensión se ha procedido a informar de forma cronológica de las diferentes instrucciones sobre tramitación de convenios que progresivamente fue adaptándose a la normativa vigente.

Año 2015

Instrucciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, para la suscripción de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (Ver anexo I). Estas instrucciones formaban parte del citado plan de actuación en el área de participación ciudadana a partir de la página 35. En este documento se informa acerca del concepto de convenio de colaboración, las competencias para la suscripción, la delegación de competencias, criterios a tener en cuenta para la suscripción: criterios generales, criterios relacionados con las entidades sin ánimo de lucro, criterios relacionados para la suscripción de convenios en materia de voluntariado, así como procedimiento a seguir para la suscripción de los convenios. Estas instrucciones se acompañaban de un modelo de convenio, que ha sido objeto de modificación y mejora a lo largo de los años, al objeto de integrar las modificaciones normativas, como se detallará a continuación.

Resolución SA0015/15 de 04 de febrero de 2015 de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. (Ver anexo II). En su apartado séptimo sobre voluntariado se hace referencia lo siguiente:

“Las acciones de participación ciudadana en los centros sanitarios desarrolladas por voluntarios que, en su caso, se incluyan en el Plan de Participación Ciudadana del centro o, en su caso en las Unidades de Gestión Clínica, requerirán la previa formalización de un acuerdo de colaboración entre el centro y la asociación que provea voluntarios, en el que se concretarán los términos de la misma. Por parte de los Servicios de Apoyo del SAS se elaborará un modelo de acuerdo de colaboración con dichas entidades para la incorporación del voluntariado a los centros.

Todos los acuerdos de colaboración deberán ser informados previamente por la asesoría jurídica y tener la aprobación previa de la Dirección General de Asistencia sanitaria”.

Instrucción 1/2015 de Viceconsejería de Salud sobre procedimiento a seguir en la tramitación de convenios. (Anexo III). Estas instrucciones eran de aplicación tanto para la Consejería como para el SAS, indicando documentación preceptiva así como contenido del convenio.

AÑO 2016

Informe de la Asesoría Jurídica del SAS en relación con la propuesta de modelos de convenios de colaboración con asociaciones y fundaciones en materia de voluntariado y desarrollo de programas. (Anexo IV) Este informa favorablemente sobre los modelos de convenios elaborados por la Subdirección de Gestión Sanitaria: Modelo de voluntariado y modelo de programas.

Instrucción de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de salud 1/2016, de 5 de febrero de la Secretaría General para la Administración Pública sobre aplicación del artículo 13.5 de la L.O. de Protección Jurídica del Menor en relación los servicios prestados por terceros (Anexo V) Esta instrucción es de ámbito de aplicación entre otros a las entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades dirigidas a menores hospitalizados, así como a cualquier tipo de voluntariado que realizan actividades dirigidas a menores hospitalizados. En virtud a esta instrucción se modificaron los modelos de convenios estipulando como obligación lo siguiente: “En caso de que la realización de las actividades del programa objeto de este convenio conlleve el contacto habitual con menores, la entidad deberá facilitar al centro sanitario una declaración responsable que manifieste, expresamente, que todo su personal trabajador o voluntario, propio o subcontratado; cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en las condiciones que se establecen en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre”.

Instrucción nº 6/2016 del Viceconsejería de Salud, sobre tramitación de convenios (Anexo VI). Al igual que la instrucción 1/2015 se indica la documentación preceptiva y los contenidos de los convenios, actualizados a la normativa vigente.

AÑO 2018

Resolución: SA 0087/18 de 13 de julio de 2018 de Instrucciones para la tramitación administrativa de protocolos generales y de convenios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (Anexo VII). El ámbito de aplicación de esta resolución es de aplicación a los Protocolos generales de actuación y a los Convenios regulados en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que sean suscritos por la Dirección Gerencia o por delegación, por cualquier otra persona titular de un Centro directivo de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), en el ámbito de sus competencias.

En estas instrucciones en su apartado décima se hace referencia a situaciones especiales, entre ellas la siguiente: "1. Los acuerdos de colaboración que se proyecten establecer, en desarrollo de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. Sobre el desarrollo de la participación ciudadana en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud serán tramitados de acuerdo a las presentes instrucciones, actuando como centro directivo proponente, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud²⁶ (Anexo VIII), por la cual se aprueban nuevos modelos normalizados de convenios para regular las relaciones entre los centros y entidades del sistema sanitario público de Andalucía y entidades asociativas sin ánimo de lucro en materia de participación ciudadana en los mismos.

Nº 2 - Alegación referente a: "No se ha asignado personal responsable en la materia ni órgano de tipo transversal que asuma las funciones de coordinación de los distintos agentes implicados y supervisen el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los convenios"

La Resolución SA0015/15 de 04 de febrero de 2015 de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud citada anteriormente, hace referencia en su apartado séptimo sobre voluntariado lo siguiente: "Todos los acuerdos de colaboración deberán ser informados previamente por la asesoría jurídica y tener la aprobación previa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria".

En cumplimiento de esa resolución, desde 2015 hasta 2020 desde la Subdirección de Gestión Sanitaria, han existido profesionales de referencia responsables de la revisión, propuesta de mejoras técnicas, elaboración de memoria justificativa así como remisión a BOJA de las delegaciones de competencias preceptivas.

La citada memoria durante los años 2018 a 2020 contenía la siguiente estructura. Además de plasmar el objeto de convenio, se realiza un análisis de los siguientes aspectos, firmado en cada convenio por la persona titular de la Subdirección de Gestión sanitaria:

- Modalidad de convenio: voluntariado o programas.
- Caracterización de la entidad suscriptora indicando en nº de registro de entidades de voluntariado si el convenio es de voluntariado; o la inscripción en el registro de asociaciones o fundaciones si el convenio es de programas.
- Ámbito de actuación: primaria u hospital.
- Población beneficiaria.
- Análisis de oportunidad.
- Alineamiento con compromisos del IV Plan Andaluz de salud.
- Valoración del carácter no contractual de las acciones a desarrollar.
- Valoración de no generar obligaciones económicas para el centro sanitario.
- Constatación de que el convenio se ha realizado en un modelo de convenio tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

²⁶ Resolución publicada en BOJA el 05/10/2018 y disponible en: https://juntadeandalucia.es/boja/2018/194/BOJA18-194-00015-16217-01_00143488.pdf. Posteriormente el 31/10/2018 se publicó una corrección de errores disponible en: https://juntadeandalucia.es/boja/2018/211/BOJA18-211-00001-17664-01_00144910.pdf

Nº 3 - Alegación referente a: "Ausencia de una base de datos que contenga la documentación soporte de la tramitación de los expedientes administrativos de convenios y de su ejecución". "No constan códigos identificativos de los expedientes ni homogeneidad para distinguir los mismos".

Desde 2015 existe en el directorio corporativo del SAS (DMSAS) una hoja de cálculo con información sobre el seguimiento de los convenios objeto de estas alegaciones con la siguiente información. Los campos de esos seguimientos se fueron actualizando según normativa en vigor. En concreto desde 2018 a 2020 los campos de seguimiento fueron los siguientes:

- ID (código identificativo)
- Fecha de entrada
- Unidad directiva
- Entidad
- Tipo de convenio (voluntariado o programa)
- Primera revisión
- Borrador definitivo
- Envío a BOJA
- Firma de convenio
- Observaciones

A modo de ejemplo se adjunta copia de pantalla del año 2018 de esta base de datos. Este archivo se pone a disposición de la Cámara de Cuentas para que realice las comprobaciones oportunas.

SEGUIMIENTO DE CONVENIOS. 2018												
ID	Fecha de entrada	Unidad directiva	Entidad	Tipo de convenio	Población beneficiaria	Primera revisión	Borrador definitivo	Envío a BOJA	Firma convenio	Ficha base datos	Observaciones	
01	2016	H.U. Juan Ramón Jiménez	Asociación etubense de cáncer de mama "Sra. Agueda"	Voluntariado	Mujeres diagnosticadas y esperadas de cáncer de mama	23/01/2018	23/01/2018	31/01/2018	20/03/2018		No se firmó como CHU. Ahora se firma como HURJ	
02	11/01/2018	AGS Nordeste Granada	Asociación española contra el cáncer (AECC)	Programa	Población general (promoción hábitos saludables)	18/01/2018	06/03/2018	13/03/2018	03/04/2018			
03	13/12/2017	DAP Almería	Asociación música y emoción	Voluntariado	Embarazadas, puérperas y sus bebés	11/01/2018	23/01/2018	31/01/2018	13/02/2018			
04	2017	DAP Sevilla	Asociación Provincial de Cellacos de Sevilla (ASPROCESE)	Programa	Personas cellacas	2017	07/02/2018	16/02/2018	10/04/2018			
05	2017	AGS Campo Gibraltar	Asociación española contra el cáncer (AECC)	Voluntariado	Personas con procesos oncológicos y sus familiares	2017	20/02/2018	07/03/2018	05/05/2018			
06	08/02/2018	H.U. de Puerto Real	Asociación de perro de compañía (ASISTE)	Voluntariado	Personas con enfermedad mental	13/03/2018	23/04/2018	23/04/2018	18/05/2018			
07	12/02/2018	DAP Sevilla	DACE. Afectados por daño cerebral sobrevenido	Programa	Afectados por daño cerebral sobrevenido	13/03/2018	20/02/2018	06/03/2018	24/04/2018			
08	14/02/2018	H.U. Virgen de las Nieves	Asociación de familiares y pacientes de ictus (NEUROAFEC)	Voluntariado	Pacientes y familiares con ictus	21/03/2018	13/03/2018	19/03/2018	24/04/2018			
09	14/02/2018	Hospital Campus de la Salud	Asociación de familiares y pacientes de ictus (NEUROAFEC)	Voluntariado	Pacientes y familiares con ictus	21/02/2018	13/03/2018	19/03/2018	24/04/2018			
10	07/03/2018	DAP Granada y Metropolitano	Asociación de ostonizados de Granada (AOGRA)	Voluntariado	Pacientes ostonizados	07/03/2018	13/03/2018	19/03/2018	13/03/2018			
11	09/03/2018	AGS Campo Gibraltar	Fundación Mergenes y Vínculos. Aurora	Programa	Población migrante	09/03/2018	20/03/2018	20/03/2018	16/04/2018			
12	22/02/2018	H.U. Torrecárdenas	Asociación Lactalmería	Programa	Mujeres en lactancia	09/03/2018	27/11/2018	27/11/2018				
13	22/02/2018	H.U. Torrecárdenas	Asociación almeriense de daño cerebral sobrevenido (VIVIR)	Programa	Pacientes con daño cerebral sobrevenido	09/03/2018	27/11/2018	27/11/2018	21/12/2018	Si		
14	12/03/2018	H.U. Virgen de las Nieves	Asociación granadina de familias para la rehabilitación del daño cerebral (AGREDACE)	Voluntariado	Pacientes con daño cerebral sobrevenido	13/03/2018	20/03/2018	20/03/2018	08/05/2018			
15	12/03/2018	H. Campus de la Salud	Asociación granadina de familias para la rehabilitación del daño cerebral (AGREDACE)	Voluntariado	Pacientes con daño cerebral sobrevenido	13/03/2018	20/03/2018	20/03/2018	08/05/2018			

CONCLUSIONES

Desde la Subdirección de Gestión Sanitaria se vienen tramitando convenios de voluntariado y de programas con entidades sin ánimo de lucro desde 2015 hasta finales 2021. En todo momento se ha actuado de conformidad con la normativa vigente y en especial conforme a la Resolución: SA 0087/18 de 13 de julio de 2018 de Instrucciones para la tramitación administrativa de protocolos generales y de convenios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de ello, desde la Subdirección de Gestión y Sanitaria existe desde 2018 a 2020 existió:

- *Un procedimiento estandarizado acorde a la normativa vigente con profesionales de referencia.*
- *Una base de datos de tramitación de convenios.*
- *Una identificación unívoca de cada convenio.*
- *Dos modelos normalizados informados favorablemente, por la Asesoría Jurídica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo estipulado en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Cabe mencionar que el momento actual y desde septiembre de 2021, las competencias de tramitación de informes corresponden a la Unidad de Informes, unidad adscrita a la Dirección Gerencia del SAS. Desde esa fecha las funciones realizadas desde esta Subdirección consisten en la comprobación de aspectos formales de la propuesta de cada convenio así como análisis de viabilidad correspondiente, informando sobre la conveniencia de la suscripción. En todo caso la autorización última se realiza desde la Unidad de Informes.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

El tratamiento de las tres consideraciones incluidas en la alegación presentada se ha realizado de forma conjunta ya que, al estar referidas a un solo punto, cualquier conclusión sobre un párrafo puede no tener sentido aisladamente considerada.

El punto alegado incluye la relación y descripción de las diferentes incidencias detectadas, todas ellas contrastadas durante los trabajos de campo, que conforman la conclusión del informe.

En el desarrollo de la actividad convencional, la Subdirección que alega, únicamente, interviene en la realización de determinadas funciones relacionadas con la tramitación de los convenios que propone para suscribir. Estas funciones, que se recogen en la Resolución de la Dirección Gerencia de 13 de julio de 2018, de instrucciones para la tramitación administrativa de protocolos generales y de convenios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, están descritas en el punto 9 del informe.

Por lo que la alegación presentada no se corresponde con la cuestión observada en el punto que se alega, la cual se dirige a la dirección del SAS, como responsables del sistema de control interno necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Respecto a la documentación aportada, hay que señalar que, salvo las resoluciones o instrucciones relacionadas con la tramitación administrativa, el resto como los modelos normalizados de convenios y otras materias no están relacionadas ni con el punto que se alega ni con el alcance de

la fiscalización. Además, las resoluciones o instrucciones relacionadas con la tramitación administrativa anteriores a 2018, no están vigentes ya que han sido sustituidas la citada Resolución de 13 de julio de 2018.

Aunque, la Resolución de 13 de julio de 2018 prevé la creación de una base de datos que contenga la documentación soporte de la tramitación de los expedientes administrativos de todos los convenios suscritos por el SAS, no hace referencia a la ejecución de estos, además de que, tal y como se expone en las alegaciones 1 y 3, durante la fiscalización no había sido creada.

Además, en la resolución no consta:

- La previsión de asignar personal responsable en la materia ni órgano de tipo transversal que asuma las funciones de coordinación de los distintos agentes implicados y supervisen el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los convenios.
- El establecimiento de códigos identificativos de los expedientes los convenios de todos los agentes implicados (centros directivos proponentes), ya que cada uno los describe o los distingue de diferente manera, tal y como se expone en el párrafo que se alega y que lo corrobora el cuadro incluido en el apartado 3 de la alegación presentada (presenta el código identificativo de los convenios suscritos, únicamente, por la Subdirección que alega).

ALEGACIÓN Nº5, CUESTIÓN OBSERVADA A LOS PUNTOS 18 y 37, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En relación a este incumplimiento, esta Central Provincial de compras ha emitido nota de comunicación al Gerente de FIBICO, instándole para la subsanación del mismo en sucesivas actuaciones.

Adjunto se acompaña la citada nota, debidamente firmada por la Directora de la CPC.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

En el texto de la alegación no consta expresamente el convenio o convenios en cuestión. Como alegación, el hospital envía, únicamente, un archivo que contiene una comunicación de la Central Provincial de Compras de Córdoba al Gerente de la Fundación FIBICO-IMIBIC.

El punto del informe que alegan alude a la incidencia nº7 del Anexo 7.2. Según el Anexo 7.1 el hospital ha tramitado ocho convenios con FIBICO (Nº Ref CCA 10 a 14, 16, 18 y 19), y los ocho incumplen con la incidencia nº7.

La información aportada corrobora lo expuesto en el informe al instar, la Central Provincial de Compras de Córdoba a la Fundación FIBICO-IMIBIC, la adopción de medidas para subsanar la deficiencia relativa al seguimiento de la ejecución de los convenios y el control de su cumplimiento (levantar actas de la comisión de seguimiento).

ALEGACIÓN Nº6, CUESTIÓN OBSERVADA AL PUNTO 18: Incidencia nº 9 y 10, NO CONSIDERACIÓN COMO ALEGACIÓN

No consta texto de la alegación.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Como alegación, el hospital envía, únicamente, un archivo que contiene el cuadro de mando económico de la Central Provincial de compras de Córdoba, correspondiente a diciembre de 2021.

No remite texto de alegación, y la única referencia para constatar el punto que se alega se encuentra en la denominación del archivo remitido.

En la denominación del archivo, consta que se alega las incidencias nº 9 y 10, las cuales corresponden a la falta de remisión del expediente del gasto adquirido por el SAS y de la documentación del abono del tercero firmante.

No procede admitir ya que se desconoce la materia y el convenio o convenios que se pretende alegar, debido a que:

- El punto 29 del informe señala que, únicamente los convenios Nº Ref. CCA 10 al 14, 16, 18 y 19 remiten el documento correspondiente a la fase de reconocimiento de la obligación. (Incidencia 9 del Anexo 7.2). Precisamente, estos son todos los convenios que han sido tramitados y de los que son responsables de su ejecución, el hospital Universitario Reina Sofía.
- La información que contiene la documentación presentada no corresponde a las incidencias expuestas, además de que es información que afecta a un ejercicio que esta fuera del alcance temporal de la fiscalización.

ALEGACIÓN Nº7, CUESTIÓN OBSERVADA AL PUNTO 18: Incidencia nº 5, NO CONSIDERACIÓN COMO ALEGACIÓN

No consta texto de la alegación.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Como alegación, el hospital envía, únicamente, un archivo que contiene la documentación que se relaciona en el apartado 5 "Relación de nueva documentación aportada".

No remite texto de alegación, y la única referencia para constatar el punto que se alega se encuentra en la denominación del archivo remitido.

En la denominación del archivo, consta que se alega la incidencia nº 5 del convenio, la cual corresponde a la falta de remisión del expediente administrativo.

En primer lugar, se desconoce el convenio o convenios que se pretende alegar. Según Anexo 7.1 "Relación de los convenios seleccionados", el hospital que alega ha suscrito con FIBICO, los convenios REF-CCA 10,11,12,13,14,16,18 y 19 y del Anexo 7.2 "Anexo de incidencias" se deduce que, en los ocho convenios referenciados se incurre la incidencia descrita.

En segundo lugar, la documentación facilitada no corresponde al contenido, relacionado en el punto A.27 conforme a la Resolución de la Dirección-Gerencia del SAS, de 13 de julio de 2018, de instrucciones para la tramitación administrativa de convenios en el ámbito del SAS y del informe, que se ha de incluir en el expediente administrativo, ya que son modelos de memorias justificativas de convenios tipo y modelos de convenios, incluso el informe de la Asesoría Jurídica sobre un borrador de modelo de convenio de colaboración entre el SAS y las Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.

ALEGACIÓN Nº8, CUESTIÓN OBSERVADA AL PUNTO 33, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

No consta texto de la alegación.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Como alegación, el hospital envía, únicamente, un archivo que contiene la documentación que se relaciona en el apartado 5 "*Relación de nueva documentación aportada*".

El punto alegado esta referido al convenio de FIBICO nº Ref. CCA 17, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2018. Este convenio, tal y como se expone en el punto alegado, no fue analizado tras recibir certificado del Gerente de la Fundación indicando que no se ejecutó al no ser la entidad beneficiaria de la subvención.

Pero la incidencia que se refleja en el informe esta referida a la formalización del citado convenio, ya que el procedimiento aprobado en la convocatoria de la subvención específica que sólo se formalizaría convenio en el caso que la fundación sea beneficiaria de la ayuda.

Si bien, con la documentación queda justificado la renuncia a la subvención recibida y la devolución de la ayuda que, además, se producen con anterioridad a la fecha de suscripción del convenio, esto no aclara ni justifica el hecho de formalizar un convenio que no se va a ejecutar y que incumple el procedimiento establecido en la convocatoria.

ALEGACIÓN Nº 9, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 69, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Convenio entre Asociación NEUROAFEIC y H. U. Clínico San Cecilio, incidencias 5, 6 y 12.

Incidencia n.º 6: Se adjunta resolución de delegación de competencias del convenio NEUROAFEIC (Anexo 1)

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Como texto de alegación, la entidad remite lo siguiente: “*Convenio entre Asociación NEUROAFEIC y H. U. Clínico San Cecilio, incidencias 5, 6 y 12*” y un archivo que contiene una la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Campus de la Salud para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Familiares y Pacientes de Ictus de Granada (NEUROAFEIC) (Nº Ref. CCA 69).

Incidencia nº 6- La incidencia corresponde a la falta de remisión de la resolución de delegación de competencias.

La persona que suscribe el citado convenio no es la autorizada por la Resolución, sino que lo suscribe la Coordinadora de Atención y Participación Ciudadana del HUCS.

Durante el desarrollo de los trabajos de campo, el equipo de fiscalización dispuso de la citada Resolución, además de una autorización del Director Gerente a la Coordinadora de participación y atención ciudadana para la firma de este Convenio, en el que solo figura la firma de la persona autorizada.

La alegación presentada no aporta la documentación que justifique que, la persona que suscribió el convenio tenía delegada, o en su caso, autorizada esa competencia.

Incidencias nº 5 y 12- No presentan ni texto ni archivo para la alegación.

ALEGACIÓN Nº 10, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 66, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Sobre la cuestión observada, indicarles que con fecha 25 de junio de 2021 se contacta desde nuestro centro con el servicio de Coordinación de Gestión y Evaluación-Subdirección de Gestión Sanitaria, advirtiéndoles sobre el programa iniciado por la Cámara de Cuentas “Fiscalización de los convenios suscritos por el Servicio Andaluz de Salud con entidades sin ánimo de lucro” y la selección consiguiente de dos entidades de nuestro centro (NEUROAFEIC y AUPA).

En el mismo correo que se adjunta como ANEXO I a este informe, se indicaba el motivo (enfermedad grave del órgano gestor) del posible no reenvío una vez firmados ambos convenios. En ese mismo correo, se adjuntaban copias de ambos convenios firmados por si procedía subirlos al Portal de Transparencia para subsanar la incidencia.

Por otro lado, se nos devolvía respuesta el día 28 de junio de 2021 desde el servicio mencionado, que también adjuntamos en el ANEXO I, en el que se nos informaba que la incidencia de referencia, correspondía su contestación al propio servicio de Coordinación y Gestión. En todo caso, quedamos a disposición del mismo para cualquier aclaración o asunto que entiendan de interés sobre este tema.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

La alegación presentada esta referida a la incidencia nº 5 del convenio Nº Ref. CCA 66, la cual corresponde a la falta de remisión del expediente administrativo.

La entidad justifica la no remisión de la documentación del expediente administrativo por la baja laboral del órgano gestor.

Esta incidencia no exime a la entidad del cumplimiento de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas.

ALEGACIÓN Nº 11, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 66, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Habida cuenta que la naturaleza de la Comisión es la de establecer aquellas cuestiones incidentales relativas a la ejecución y seguimiento del convenio y, toda vez que actualmente el número de convenios firmados ha crecido de forma importante, nuestro centro consideró la opción de establecer Foros permanentes de seguimiento con una figura responsable del centro y a su vez, de la entidad asociativa. De esta manera se garantizaba, a través de ese contacto coordinado, una herramienta de control inmediata y definida. En nuestro caso, esa figura recae sobre la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana de la Subdirección de Accesibilidad y el referente designado por la entidad asociativa.

Así mismo, se definió en el subgrupo de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana del Hospital, el conocimiento y seguimiento de todos aquellos convenios en vigor, incluido éste. En dicho Subgrupo participan profesionales del centro y representantes de las entidades de voluntariado.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

La alegación presentada esta referida a la incidencia nº 7 del convenio Nº Ref. CCA 66, la cual corresponde a la falta de remisión de las actas del órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La estipulación décima del Convenio regula la constitución de una Comisión de participación y seguimiento que garantice la evaluación anual del convenio, para ver el cumplimiento de sus objetivos y actividades.

La entidad comunica la existencia de un Foro permanente de seguimiento, sin aportar documento que acredite su constitución ni evaluación del seguimiento y control de la ejecución del convenio.

ALEGACIÓN Nº 12, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 66, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 13, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 66, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

No podemos pronunciarnos sobre este tema toda vez que el Hospital no dispone de dicha opción. Desconociendo el motivo por el cual el convenio no se haya subido al Portal de Transparencia, más allá de que el convenio no se haya enviado por nuestra cuenta una vez firmado; indicarles que, actualmente, este proceso se encuentra centralizado en la Unidad de Participación Ciudadana con conocimiento del procedimiento descrito por la Subdirección de Gestión Sanitaria-Coordinación y Evaluación, remitido a los centros el 2 de agosto de 2021 y aplicándose por personal definido y comprometido con la gestión de convenios en materia de voluntariado y programas. De esta forma, consideramos que se facilita una gestión uniforme y experta de esta materia, reduciendo y, en su caso, eliminando las incidencias que pueden derivarse de la misma.

Así mismo, tal y como referíamos en la alegación a la cuestión Nº 5 de este informe; una vez conocida la incidencia, el día 25 de junio de 2021 se envió copia electrónica de los Convenios aludidos (NEUROAFEIC y AUPA) a través del Servicio de Coordinación y Evaluación de la Subdirección de Gestión Sanitaria.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

La alegación presentada esta referida a la incidencia nº 12 del convenio Nº Ref. CCA 66, la cual corresponde a la falta de publicación en el Portal de la Transparencia de la JA.

El H.U. Virgen de las Nieves se justifica en la falta de competencias que tienen para asumir la responsabilidad de la publicación del convenio en el Portal de Transparencia del SAS.

Tal y como expone el punto 9 del informe, la publicidad de los convenios en el Portal de Transparencia es competencia de las Direcciones Generales del SAS y las Plataformas de Logística Sanitaria, a través de la Dirección de Gestión Económica y Servicios. (Instrucción Octava Resolución de 13 de julio de 2018), por lo que la incidencia alegada no se considera justificada.

ALEGACIÓN Nº 14, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 68, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Sobre la cuestión observada, indicarles que con fecha 25 de junio de 2021 se contacta desde nuestro centro con el servicio de Coordinación de Gestión y Evaluación-Subdirección de Gestión Sanitaria, advirtiéndole sobre el programa iniciado por la Cámara de Cuentas "Fiscalización de los convenios suscritos por el Servicio Andaluz de Salud con entidades sin ánimo de lucro" y la sección consiguiente de dos entidades de nuestro centro (NEUROAFEIC y AUPA).

En el mismo correo que se adjunta como ANEXO I a este informe, se indicaba el motivo (enfermedad grave del órgano gestor) del posible no reenvío una vez firmados ambos convenios. En ese mismo correo, se adjuntaban copias de ambos convenios firmados por sí procedía subirlos al Portal de Transparencia para subsanar la incidencia.

Por otro lado, se nos devolvía respuesta el día 28 de junio de 2021 desde el servicio mencionado, que también adjuntamos en el ANEXO I, en el que se nos informaba que la incidencia de referencia, correspondía su contestación al propio Servicio de Coordinación y Gestión. En todo caso, quedamos a disposición del mismo para cualquier aclaración o asunto que entiendan de interés de este tema.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

La alegación presentada esta referida a la incidencia nº 5 del convenio Nº Ref. CCA 68, la cual corresponde a la falta de remisión del expediente administrativo.

La entidad justifica la no remisión de la documentación del expediente administrativo por la baja laboral del órgano gestor.

Esta incidencia no exime a la entidad del cumplimiento de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas.

ALEGACIÓN Nº 15, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 68, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Habida cuenta que la naturaleza de la Comisión es la de establecer aquellas cuestiones incidentales relativas a la ejecución y seguimiento del convenio y, toda vez que actualmente el número de convenios firmados ha crecido de forma importante, nuestro centro consideró la opción de establecer Foros permanentes de seguimiento con una figura responsable del centro y a su vez, de la entidad asociativa. De esta manera se garantizaba, a través de ese contacto coordinado, una herramienta de control inmediata y definida. En nuestro caso, esa figura recae sobre la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana de la Subdirección de Accesibilidad y el referente designado por la entidad asociativa.

Así mismo, se definió en el subgrupo de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana del Hospital, el conocimiento y seguimiento de todos aquellos convenios en vigor, incluyó éste. En dicho Subgrupo participan profesionales del centro y representantes de las entidades de voluntariado.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

La alegación presentada esta referida a la incidencia nº 7 del convenio Nº Ref. CCA 66, la cual corresponde a la falta de remisión de las actas del órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

La estipulación décima del Convenio regula la constitución de una Comisión de participación y seguimiento que garantice la evaluación anual del convenio, para ver el cumplimiento de sus objetivos y actividades.

La entidad comunica la existencia de un Foro permanente de seguimiento, sin aportar documento que acredite su constitución ni evaluación del seguimiento y control de la ejecución del convenio.

ALEGACIÓN Nº 16, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 68, **ALEGACIÓN ADMITIDA**

ALEGACIÓN Nº 17, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Convenio Nº Ref. CCA 68, **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

No podemos pronunciarnos sobre este tema toda vez que el Hospital no dispone de dicha opción. Desconociendo el motivo por el cual el convenio no se haya subido al Portal de Transparencia, mas allá de que el convenio no se haya enviado por nuestra cuenta una vez firmado; indicarles que, actualmente, este proceso se encuentra centralizado en la Unidad de Participación Ciudadana, con conocimiento del procedimiento descrito por la Subdirección de Gestión Sanitaria-Coordinación y Evaluación, remitido a los centros el 2 de agosto de 2021 y; aplicándose, por personal definido y comprometido con la gestión de convenios en materia de voluntariado y programas. De esta forma, consideramos que se facilita una gestión uniforme y experta de esta materia, reduciendo y en su caso, eliminando las incidencias que puede derivarse de la misma.

Así mismo, tal y como referíamos en la alegación a la cuestión Nº 5 de este informe; una vez conocida la incidencia, el día 25 de junio de 2021 se envió copia electrónica de los Convenios aludidos (NEUROAFEIC y AUPA) a través del Servicio de Coordinación y Evaluación de la Subdirección de Gestión Sanitaria.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

La alegación presentada esta referida a la incidencia nº 12 del convenio Nº Ref. CCA 66, la cual corresponde a la falta de publicación en el Portal de la Transparencia de la JA.

El hospital se justifica en la falta de competencias que tienen para asumir la responsabilidad de la publicación del convenio en el Portal de Transparencia del SAS.

Tal y como expone el punto 9 del informe, la publicidad de los convenios en el Portal de Transparencia es competencia de las Direcciones Generales del SAS y las Plataformas de Logística Sanitaria, a través de la Dirección de Gestión Económica y Servicios. (Instrucción Octava Resolución de 13 de julio de 2018), por lo que la incidencia alegada no se considera justificada.

ALEGACIÓN Nº 18, CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Incidencia nº 5, **ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

Se adjunta al presente informe la documentación que obra en los expedientes de los siguientes convenios:

- REF-CCA-4: *Fundación Progreso y Salud 2019*
- REF-CCA-5: *Fundación Progreso y Salud 2020*
- REF-CCA-6: *FPS-FIMABIS-FCAD-FIBICO 2019*
- REF-CCA-9: *Fundación Cádiz 2020*
- REF-CCA-35: *FIMABIS 2019*

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Como alegación, el hospital envía, únicamente, cinco archivos que contienen documentación de los convenios Nº Ref. CCA 4, 5, 6, 9 y 35.

La cuestión observada a la que hace referencia la documentación aportada es la incidencia nº 5 del convenio, la cual corresponde a la falta de remisión del expediente administrativo.

En primer lugar hay que señalar que los expedientes administrativos no fueron remitidos durante el desarrollo de los trabajos de campo, a pesar de las reiteradas solicitudes.

Se admite la documentación relacionada con los convenios Nº Ref. CCA" 5,6 y 9, ya que se corresponde con el contenido del expediente administrativo, regulado en la Resolución de la Dirección-Gerencia del SAS, de 13 de julio de 2018, de instrucciones para la tramitación administrativa de Protocolos Generales de Actuación y de convenios en el ámbito del SAS.

No se admite la documentación aportada, como expediente administrativo, correspondiente a los siguientes convenios:

Nº Ref.CCA 4. Aportan documentos, de los que la mayoría ya se obtuvieron durante los trabajos de campo. Además de remitir determinada documentación correspondiente a otro convenio, no se ha remitido, ni el proyecto de convenio, ni la memoria justificativa suscrita por la persona titular del centro directivo proponente, ni en el acuerdo de inicio de expediente administrativo, tal y como lo establece la Resolución de la Dirección-Gerencia del SAS, de 13 de julio de 2018, de instrucciones para la tramitación administrativa de convenios en el ámbito del SAS.

Nº Ref.CCA 35. Además de remitir determinada documentación correspondiente a otro convenio no se ha remitido ninguna documentación relacionada con contenido que ha de incluir el expediente administrativo, contenido que se relacione en el punto A.27 del informe, conforme lo establece la Resolución de la Dirección-Gerencia del SAS, de 13 de julio de 2018, de instrucciones para la tramitación administrativa de convenios en el ámbito del SAS.

ALEGACIÓN Nº 19. CUESTIÓN OBSERVADA AL 7.2. ANEXO DE INCIDENCIAS: Incidencia nº 12, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En lo concerniente a los convenios con las fundaciones gestoras de la investigación, se ha iniciado la publicación en transparencia de todos los convenios desde 2019 a la actualidad. El proceso quedará culminado en breve.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

La entidad admite la incidencia puesta de manifiesto e indica que se ha iniciado la publicación en el portal de transparencia de todos los convenios desde 2019 a la actualidad.

Se han verificado que, a la fecha de tramitación de esta alegación, de los 73 convenios con incidencia, solo cinco se han publicado (Nº Ref CCA 35,37,39, 42 y 79).

Se ha considerado no admitida la alegación debido a los siguientes aspectos:

- Ha transcurrido bastante tiempo desde que se tuvo conocimiento de la incidencia en cuestión, para actualizar el portal de la transparencia.
- Es un número poco significativo respecto al total de convenios con incidencia.
- El criterio de iniciar la publicación de los convenios formalizados desde 2019, no se ajusta con las fechas de los cinco convenios publicados, que corresponden a 2009, 2017, 2019 y dos de 2020.
- Se constata la existencia de convenios formalizados en 2019 y 2020 que no han sido publicados.